

A decorative graphic on the left side of the page consists of several overlapping, rounded rectangular shapes in shades of green and purple, creating a layered, architectural effect.

**INFORME INDIVIDUAL**

**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**  
**(SESVER)**



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>385</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>385</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>392</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	392
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	392
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>397</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	397
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>398</b>
5.1. De la Auditoría Integral de Legalidad y Desempeño a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.....	398
5.2. Información de la Auditoría .....	399
5.2.1. Criterios de Selección .....	399
5.2.2. Objetivos.....	399
5.2.3. Alcance y Procedimientos .....	400
5.2.4. Resumen de resultados.....	402
5.2.5. Dictamen-Opinión .....	403
5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Técnica a la Obra Pública, Legalidad y Desempeño.....	404
5.4. Observaciones y Recomendaciones .....	405
5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	480
5.6. Dictamen .....	480



## 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 242

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 de **Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, legalidad y desempeño.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.



- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, legalidad y desempeño.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$17,355,259,338.00	\$9,194,569,929.24
Muestra Auditada	15,898,712,731.06	6,080,772,348.70
Representatividad de la muestra	92%	66%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$72,022,370.36	96
Muestra Auditada	43,432,461.05	16
Representatividad de la muestra	60%	17%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021, reporte de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2021 y papeles de trabajo de auditoría.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,



incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.



## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

## 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

## INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$155,666,155.00	\$186,322,670.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	14,086,569,556.00	15,559,374,135.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	1,609,562,533.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$14,242,235,711.00</b>	<b>\$17,355,259,338.00</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$10,639,901,087.00	\$10,539,468,297.00
Materiales y Suministros	286,495,880.00	3,608,508,878.00
Servicios Generales	837,893,001.00	2,386,676,465.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,236,934,482.00	51,907,129.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,301,246.00	387,998,823.00
Inversión Pública	170,710,017.00	189,461,938.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	49,220,340.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$14,242,235,713.00</b>	<b>\$17,213,241,870.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

### 5.1. De la Auditoría Integral de Legalidad y Desempeño a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz

#### CONSIDERACIONES GENERALES DE LA AUDITORÍA INTEGRAL

Como parte de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) dentro del Programa Anual de Auditorías programó la ejecución de la auditoría integral con alcance de legalidad y de desempeño a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

El presente Informe Individual, con alcance de legalidad, muestra el resultado como parte de la Auditoría Integral en la modalidad de Revisión de Gabinete y/o Visita Domiciliaria o de Campo, realizada al acto consistente en revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, así como los demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad que dispone el artículo 4, párrafo tercero de la Constitución del Estado y demás disposiciones aplicables.

En el alcance de desempeño se verificó el nivel de cumplimiento de la operatividad de SESVER en relación con las acciones para combatir la emergencia sanitaria por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), en términos de eficiencia se revisó el plan de acción – metas y objetivos, los mecanismos realizados en cuanto a la solicitud y suministro de bienes e insumos requeridos, el instrumento de control y supervisión para vigilar el suministro de insumos y el personal médico contratado para atender la emergencia.

Derivado de lo anterior, el presente informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2021, en los alcances de legalidad y de desempeño, respecto de la Gestión Financiera del Ente Fiscalizable, por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados.

## 5.2. Información de la Auditoría

### 5.2.1. Criterios de Selección

En relación con el alcance de legalidad, se consideraron los criterios de selección siguientes:

- Impacto social y económico.- De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dicho ente es la dependencia responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad.

En el **alcance de desempeño** se consideraron los criterios de selección siguientes:

- Criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, para lo cual se evaluaron las acciones que realizó SESVR para combatir la emergencia sanitaria que se vive en el Estado de Veracruz por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con el artículo 4, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

### 5.2.2. Objetivos

#### Objetivo de Legalidad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 de las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 4 de marzo de 2022 bajo el Número Extraordinario 090, que establece que la Auditoría de Legalidad *“tiene por objeto revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad”*.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 48 de las citadas Reglas Técnicas:

*“Para la práctica de la Auditoría de Legalidad, los auditores deberán ajustarse además de lo señalado en la Ley y el Reglamento, a lo siguiente:*

*I. Revisar la fundamentación y motivación de los actos jurídicos y procedimientos administrativos ordenados y ejecutados, para verificar la legalidad del conjunto de acciones administrativas emitidas.*

- II. Examinar el conjunto de atribuciones indelegables, atribuciones delegables y tramos de competencia, responsabilidad y control, de y entre servidores públicos.*
- III. Verificar el origen, aplicación y conclusión de los actos jurídicos y procedimientos administrativos inherentes al servicio público.*
- IV. Efectuar el examen detallado del ejercicio de las facultades ejecutivas y su correcto cumplimiento.*
- V. Relacionar el conjunto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables a los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión; así como los contratos, convenios, órdenes e instrucciones recibidas y/o transmitidas a las o los servidores públicos.*
- VI. Identificar las omisiones y errores en la fundamentación legal y motivación material de los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión”.*

### **Objetivo de Desempeño**

Verificar que de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: “todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”, que SESVER haya contribuido a combatir la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para atender a la población del Estado de Veracruz, a través de diversas acciones prioritarias.

#### **5.2.3. Alcance y Procedimientos**

##### **En materia de Legalidad**

En materia de Legalidad, la auditoría consideró la revisión de la normatividad que rige los actos de los Servicios de Salud de Veracruz, la integración de la estructura orgánica y los manuales generales de organización del mismo, se revisó que los contratos celebrados por el Ente durante el ejercicio 2021 se hayan hecho de acuerdo con el marco normativo, asimismo se analizó el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables para la realización de las acciones tendientes al cumplimiento de sus funciones sustantivas.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Manual del Auditor Legal, publicados por el ORFIS.

De acuerdo con el Manual del Auditor Legal, para la práctica de la Auditoría de Legalidad se utilizaron las siguientes técnicas para la obtención de evidencias suficientes.

- a) **Indagación.** Mediante la utilización de esta técnica, el auditor podrá requerir información de personas pertenecientes o ajenas al ente auditable, pudiendo realizarse a través de requerimientos oficiales, entrevistas o cuestionarios, los cuales deberán encontrarse ligados o en apoyo de alguna otra técnica de auditoría.
- b) **Confirmación.** Es concebida como un tipo de indagación, que consiste en allegarse de información a través de terceros, para corroborar alguna situación en concreto, sobre el rubro o programa a revisar.
- c) **Certificación:** Cuando se obtiene información mediante un documento escrito, en el cual se asegura, afirma o da por cierto un hecho o suceso, así como la legitimidad de un documento, haciéndose constar por quien tenga fe pública o atribuciones para ello, respecto de la materia sujeta a revisión o de la naturaleza del Ente auditable.
- d) **Inspección:** Cuando se obtiene información mediante examen físico de documentos, libros, registros, expedientes y demás elementos que se utilicen en el desarrollo del rubro a revisar, teniendo la posibilidad de que en los documentos inspeccionados esté presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

#### En materia de Desempeño

El alcance de desempeño se determinó con la valoración de acuerdo con la operatividad de SESVER respecto de las acciones realizadas para atender a la población en el Estado de Veracruz para combatir la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La auditoría integral a SESVER se desarrolló con base en el análisis y valoración de la información presentada por dicho Ente Fiscalizable, respecto del requerimiento de información establecido por el ORFIS, en su etapa de planeación, ejecución y solventación. En este sentido se desarrollaron los procedimientos siguientes:

1. Verificar el plan de acción y el cumplimiento de metas – objetivos realizados para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el ejercicio 2021.
2. Verificar los mecanismos y/o acciones emprendidas por SESVER para solicitar y suministrar los bienes requeridos para combatir el virus SARS-CoV2 para el ejercicio 2021.
3. Verificar las medidas de control y supervisión implementadas para vigilar el suministro de insumos COVID-19.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la contratación de personal médico para atender la emergencia sanitaria para el ejercicio 2021.
5. Verificar las acciones que planeó y realizó el Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Control para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el ejercicio 2021.

#### 5.2.4. Resumen de resultados

Respecto de la auditoría de desempeño se aplicaron cinco (5) procedimientos enfocados en la vertiente de eficiencia, mismas que derivaron en cinco (5) resultados, de los cuales hacen referencia al plan de acción – metas y objetivos realizados para atender la emergencia sanitaria, mecanismos para la solicitud y suministro de bienes e insumos requeridos, instrumento de control y supervisión para vigilar el suministro del insumo COVID-19, personal médico contratado para atender la emergencia sanitaria y al Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Control por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Los resultados determinados propiciaron la formulación de 5 recomendaciones al desempeño, mismas que fueron notificadas al Ente Fiscalizable, el cual contó con un plazo de quince días hábiles para presentar las aclaraciones que estimara pertinentes para atender dichas recomendaciones y/o para justificar las razones de su improcedencia.

Una vez vencido el plazo, SESVR presentó las aclaraciones que estimó necesarias para atender y/o justificar la improcedencia de las recomendaciones que les fueron notificadas.

La información presentada fue analizada por el ORFIS y derivado de ello, se concluyó que de las cinco (5) recomendaciones al desempeño notificadas, cuatro se clasifican como **atendidas sujetas a seguimiento**, ya que se realizarán una serie de acciones en el futuro, y una como **no atendida**.

Resultado	Número de Recomendación	Clasificación según atención
Plan de acción – metas y objetivos realizados para atender la emergencia sanitaria	RD-068/2020/001	Atendida sujeta a seguimiento
Mecanismos para la solicitud y suministro de bienes e insumos requeridos.	RD-068/2020/002 RD-068/2020/003	Atendida sujeta a seguimiento Atendida sujeta a seguimiento
Instrumento de control y supervisión para vigilar el suministro de insumos COVID-19.	RD-068/2020/004	Atendida sujeta a seguimiento
Personal médico contratado para atender la emergencia sanitaria.	RD-068/2020/005	No Atendida

Cabe señalar que el seguimiento de las recomendaciones al desempeño deberá hacerse por parte de la autoridad encargada del control interno del Ente Fiscalizable, para lo cual deberá informar al ORFIS sobre las acciones emprendidas para atender las recomendaciones y los resultados alcanzados al hacerlo, en el marco de la integración de los Informes de Seguimiento correspondientes a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de la Fiscalización Superior.



### 5.2.5. Dictamen-Opinión

La auditoría integral con alcances de legalidad y de desempeño realizada a SESVER, correspondiente a la Cuenta Pública 2021, se practicó con base en la información proporcionada por dicho Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia y de acuerdo con los resultados determinados, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen con un alcance legal y la opinión al respecto con el enfoque de desempeño.

#### Dictamen con alcance de Legalidad

El presente Dictamen se emite de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha auditoría se realizó tomando en consideración la documentación e información proporcionada por el Ente Auditado, el cual es responsable de la veracidad de las mismas.

Los resultados de la Auditoría de Legalidad en la Modalidad de Visita Domiciliaria o de Campo practicada a los Servicios de Salud de Veracruz, con el objeto de revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de dicho Ente, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad que dispone el artículo 4, párrafo tercero de la Constitución del Estado y demás disposiciones aplicables, le fueron dados a conocer a través del Pliego de Observaciones, dirigido al Secretario de Salud del Estado de Veracruz el cual contó con un plazo de quince días hábiles para presentar las aclaraciones que estimara pertinentes para atender dichas observaciones y recomendaciones y/o para justificar las razones de su improcedencia.

#### Opinión con alcance de Desempeño

Con base en el análisis de la información, se identificó que de las acciones prioritarias realizadas para combatir la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Veracruz, con respecto del plan de acción – metas y objetivos realizados, el Ente Fiscalizable debió plasmar un instrumento para garantizar la continuidad de las acciones a realizar para el cumplimiento de sus funciones esenciales en relación con la mitigación y control de riesgos con base en las medidas y estrategias implementadas de acuerdo con la normatividad federal.

En cuanto a los mecanismos que implementó SESVER a través de la Subdirección de Recursos Materiales para la solicitud y suministro de los bienes e insumos requeridos para combatir el SARS-CoV2 (COVID-19) utilizó como repositorio documental la herramienta informática NEXTCLOUD que serviría para el manejo inmediato de la información relativa a los requerimientos-existencias-surtimiento-sello recepción, de la cual no fue posible constatar el manejo y uso de dicha herramienta.

Finalmente, en relación con la contratación de personal de salud para atender la emergencia sanitaria no fue posible verificar que los elementos de personal médico COVID de la lista presentada, hayan sido los mismos que fueron contratados en el ejercicio 2020.

En consecuencia, las recomendaciones emitidas por el ORFIS están orientadas a que SESVER continúe con las acciones de mejora que le permitan elevar su desempeño y, a su vez, que se garantice un mayor control para que se fortalezcan sus mecanismos de planeación y operación de las acciones prioritarias que se originan por la pandemia.

### Conclusiones con alcance de Legalidad

De la revisión en materia de Legalidad realizada a la documentación presentada por el Ente Auditado se determinó la inexistencia de Observaciones.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Manual del Auditor Legal, publicados por el ORFIS.

### Consecuencias Sociales con Alcance de Desempeño

Para combatir la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en términos de eficiencia se determinó que hizo falta mayor control en los mecanismos de planeación y operación para que se garantice el logro de las acciones prioritarias con la finalidad de atender a la población veracruzana.

### 5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Técnica a la Obra Pública, Legalidad y Desempeño

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:



**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS**

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	15	19
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	7	7
LEGALIDAD	0	0
DESEMPEÑO	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>31</b>

**5.4. Observaciones y Recomendaciones**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**Observación Número: FP-068/2021/002 ADM**

Derivado de la revisión de los rubros de "Efectivo y Equivalentes" y "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", por concepto de derechos de cobro a favor del Organismo por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, a cargo de Accendo Banco, S.A., se detectaron las siguientes inconsistencias:

Contablemente en el rubro de "Efectivo y Equivalentes" el Organismo tuvo registros contables de tres (3) cuentas bancarias durante el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, al 31 de diciembre de 2021 sólo una cuenta persistía contablemente activa y con saldo por \$4,052,564.24, como se detalla a continuación:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Estatus
11203	00011	00001	CTA. 001047540018 Fideicomiso FEAC	\$4,052,564.24	Activa
11203	00011	00003	CTA. 1047540026 ASE Acreditable 2021	0.00	Cancelada
11203	00011	00004	CTA. 1047540034 "E023 Atención a la salud 2021	0.00	Cancelada
<b>Total</b>				<b>\$4,052,564.24</b>	

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Mediante póliza número 29236 de fecha 16 de diciembre de 2021, se identificó un registro contable por concepto de derechos de cobro a favor del Organismo por liquidación de la Institución Financiera Accendo Banco, S.A., por un importe de \$360,366,412.57 en la cuenta contable 11206-00001-00000 "Otros Deudores", como se detalla a continuación:

Póliza	Captura	Cuenta	Subcta	Subsub	Concepto	Desc_Poliz	Debe	Haber
29236	16/12/2021	11206	00001	04126	FEAC	Creación del deudor por liquidación de la Institución Financiera Accendo S.A. de C.V.	\$288,747,399.39	\$0.00
		11206	00001	04126	Accendo 2021-2022		71,619,013.18	0.00
		11203	00011	00003	CTA. 1047540026 ASE Acreditable 2021		0.00	288,747,399.39
		11203	00011	00004	CTA. 1047540034 "E023 Atención a la salud 2021"		0.00	71,619,013.18
<b>Total</b>							<b>\$360,366,412.57</b>	<b>\$360,366,412.57</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Por lo cual, al 31 de diciembre de 2021 el saldo del deudor "Accendo Banco, S.A." asciende a \$399,180,799.80, integrado de la siguiente manera:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
11206	00001	04122	FEAC Accendo 2020-2021	\$10,000.00
11206	00001	04126	FEAC Accendo 2021-2022	399,170,799.80
<b>Total</b>				<b>\$399,180,799.80</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

El registro contable realizado mediante póliza número 29236, acontece derivado de la revocación de la autorización para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple a Accendo Banco, S.A., por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de acuerdo con la publicación del Banco de México el día 28 de septiembre de 2021, además, de la verificación en la página web oficial (<https://www.accendo.com.mx/>) donde menciona lo siguiente:

*"El 29 de diciembre de 2021, el C. Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dentro del expediente número 308/2021, publicó la SENTENCIA QUE DECLARA LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL de Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación Judicial, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 239 de la Ley de Instituciones de Crédito, se emite el presente AVISO por medio del cual se informa a los acreedores que podrán verificar la lista provisional de acreedores dentro de un plazo que no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del 10 de enero de 2022". (Sic)*

Al mismo tiempo, se consultó el monto reconocido como saldo acreedor a favor de Servicios de Salud de Veracruz, en la página web oficial <https://www.accendo.com.mx/consulta> obteniendo una cifra de \$357,900,206.60, la cual difiere con los saldos del último estado de cuenta proporcionado por Servicios de Salud de Veracruz y con el saldo deudor en contabilidad, como se indica a continuación:

VI. Créditos establecidos en la fracción V del artículo 241 de la Ley de Instituciones de Crédito				
Folio	Clave de Identificación del Acreedor	Nombre, Denominación o Razón Social del Acreedor que se Propone Reconocer	Monto en Moneda Nacional	Prelación
0042	00104754	Servicios de Salud de Veracruz	\$357,900,206.60	Cobran a prorrata con los demás del mismo grado, después de ser pagados los créditos previstos por el artículo 242 y 241, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Instituciones de Crédito.

\*Lista provisional de acreedores – la descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto de las cuentas bancarias aperturadas en Accendo Banco, S.A., a nombre del Organismo y, de acuerdo con la información financiera proporcionada durante la fiscalización a la cuenta pública 2021, se obtuvieron estados de cuentas bancarios hasta el mes de agosto de 2021, con un total de tres cuentas, como se detallan enseguida:

Número de Cuenta Bancaria	Saldos Bancarios al 31 de Agosto de 2021
1047540026	\$305,422,736.22
1047540034	79,636,015.76
1047540018	253.84

### Análisis de cifras bancarias y contables:

VI. Créditos Establecidos en la Fracción V del Artículo 241 de la Ley de Instituciones de Crédito	Saldo en Estados de Cuenta Bancarios al 31 de Agosto de 2021	Saldo Deudor Según Estados Financieros	Creación del Deudor por Liquidación Según Póliza Número 29236	Importe sin Estados de Cuentas (Sin conciliar)	Importe sin Reconocer como Acreedor (Histórico)	Importe sin Reconocer como Acreedor (Póliza Número 29236)
A	B	C	D	B - D	C - A	D - A
\$357,900,206.60	\$385,059,005.82	\$399,180,799.80	\$360,366,412.57	\$24,692,593.25	\$41,280,593.20	\$2,466,205.97

\*Los últimos estados de cuenta bancarios proporcionados por el ente fueron los del mes de agosto de 2021.

\*La cifra presentada en la columna "Importe sin Reconocer como Acreedor (Histórico)", es a consecuencia de la falta de integración del origen del saldo total del deudor Accendo Banco, S.A. en contabilidad.

De las variaciones demostradas en la tabla anterior, se advierte lo siguiente:

- a. Del importe registrado contablemente como deudor por liquidación, mediante póliza número 29236, se entiende que dicho registro obedece al saldo liquido identificado en las cuentas bancarias a nombre del Organismo en Accendo Banco, S.A., al momento de la liquidación de la Institución Financiera.

Derivado de lo expuesto en el párrafo anterior, al confrontarlo con el saldo del último estado de cuenta bancaria proporcionado a este Órgano, con corte al 31 de agosto de 2021, resulta una diferencia de \$24,692,593.25 (Importe sin Estados de Cuentas), de la cual no se tiene certeza de las conciliaciones bancarias, por los movimientos bancarios que implicaron depósitos o retiros de las cuentas bancarias.

- b. En el tenor de la hipótesis desarrollada en el primer párrafo del inciso anterior, al compararlo con el importe reconocido en la lista de acreedores de Accendo Banco, S.A., se obtiene una cifra de \$2,466,205.97 (Importe sin Reconocer como Acreedor), la cual al ejecutarse el supuesto de prelación correspondiente, sería un deudor incobrable, ya que contablemente se reconoció un importe mayor al registrado como acreedor por Accendo Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple en Liquidación Judicial.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

**Observación Número: FP-068/2021/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", por concepto de derechos de cobro a favor del Organismo por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$11,272,177,507.52; como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2022, el Organismo recuperó y/o depuró un importe de \$185,906.56, resultando un importe por \$11,271,991,600.96, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y, aun cuando presenta evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
11206-00001-00000	Otros Deudores	\$11,150,302,147.64	\$0.00	\$11,150,302,147.64
11206-00002-00000	Fondo Revolvente	76,679,007.30	0.00	76,679,007.30
11206-00003-00000	Viáticos y Gastos de viaje	13,979,468.61	0.00	13,979,468.61
11206-00005-00000	Deudores por Cuotas de Recuperación	18,831,848.93	185,906.56	18,645,942.37
11206-00006-00000	Fondo Revolvente (P.A.C.)	3,505,566.63	0.00	3,505,566.63
11206-00007-00000	FONDEN	1,460.00	0.00	1,460.00
11206-00008-00000	Otros Deudores (COESA)	5,208,348.34	0.00	5,208,348.34
11206-00012-00000	Deudores por Gastos Catastróficos	3,650,926.07	0.00	3,650,926.07
11208-00000-00000	Responsabilidades	18,734.00	0.00	18,734.00
<b>Total</b>		<b>\$11,272,177,507.52</b>	<b>\$185,906.56</b>	<b>\$11,271,991,600.96</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que de acuerdo con las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Organismo reveló que el saldo de la cuenta contable 11206-00001-00000 "Otros Deudores" incluye denuncias interpuestas ante la Fiscalía General del Estado por falta de ministración, motivo por el cual no es posible depurar dicho saldo, sin embargo, no presenta evidencia de las denuncias, integración de los expedientes, deudores y responsabilidades pecuniarias, únicamente se revelan los deudores más representativos, mismos que se detallan a continuación:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Deudor	Importe
11206-00001-00127	Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado	\$4,881,169,778.62
11206-00001-00948	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	5,606,501,211.66
<b>Total</b>		<b>\$10,487,670,990.28</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

\*\*El importe total representa el 91.42% del saldo total de las cuentas por cobrar del Organismo.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

**Observación Número: FP-068/2021/004 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Bienes o Servicios” por concepto de anticipos a contratistas y proveedores del Organismo, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$200,110,012.30, como se detalla a continuación:

- a. Respecto de la cuenta contable 11206-0004-00000 “Anticipos a Contratistas y Proveedores”, al 31 de diciembre de 2021 presenta un saldo de \$132,124,267.90, del cual no exhibió la integración por antigüedad de saldos, y aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización y/o recuperación, como se detalla a continuación:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
11206	00004	00082	Tello Segura Miguel	\$295,367.24
11206	00004	00103	Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración, S.A. de C.V.	1,635,356.87
11206	00004	00124	Dinámica Eléctrica Nacional, S.A. de C.V.	599,995.66
11206	00004	00195	Orozco Romo Rafael	1,460,854.51
11206	00004	00205	Constructora e Inmobiliaria Brosan, S.A. de C.V.	39,823.99
11206	00004	00389	Karest Construcciones, S.A. de C.V.	435,418.68
11206	00004	00402	Mazahua Chávez Hiram Aureliano	173,417.56
11206	00004	00423	Baea, S. de R.L. de C.V.	2,717,228.35
11206	00004	00430	Succon, S.A. de C.V.	335,624.08
11206	00004	00436	Grupo Surtidor al Servicio del Constructor, S.A. de C.V.	10,458.00
11206	00004	00441	Andrade Hernández Manuel	50,958.82
11206	00004	00445	Conurbasur del Sureste, S.A. de C.V.	730,686.41
11206	00004	00448	Construcciones y Desarrollo Macon, S.A. de C.V.	2,437,695.74
11206	00004	00449	José Antonio Valle Hernández	598,061.11
11206	00004	00450	José Alberto Arcos Méndez	111,648.17
11206	00004	00452	Ema Obras Metálicas y Civiles, S.A. de C.V.	730,520.62
11206	00004	00453	Iván López Alba	135,563.49
11206	00004	00455	María Martha Carmona Ponce	607,205.62
11206	00004	00457	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	528,931.79
11206	00004	00459	Norma Esther Díaz Rojas	350,794.13
11206	00004	00460	Comerxia, S.A. de C.V.	351,053.49
11206	00004	00461	Gyro Construcciones, S.A. de C.V.	350,786.91
11206	00004	00464	Inmobiliaria y Constructora Proforma, S.A. de C.V.	903,776.53
11206	00004	00465	M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V.	155,107.94
11206	00004	00466	Alan Carballo Maggard	87,028.20
11206	00004	00467	Consorcio Constructor e Industrial Transnacional del Golfo, S.A. de C.V.	192,628.46
11206	00004	00468	Constructora Gamasa, S.A. de C.V.	199,895.28



Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
11206	00004	00469	Desarrolladora Águila, S.A. de C.V.	292,480.60
11206	00004	00471	Mancilla Constructores, S.A. de C.V.	344,547.80
11206	00004	00472	Grupo Constructor Velasco, S.A. de C.V.	2,644,225.34
11206	00004	00473	Rubén Miguel Velasco Ocampo	1,428,734.03
11206	00004	00474	Construcciones Navales de Alvarado, S.A. de C.V.	930,887.95
11206	00004	00475	Constructora e Inmobiliaria Vásquez, S.A. de C.V.	595,906.60
11206	00004	00476	José Edil Zamudio Rodríguez	244,269.48
11206	00004	00477	Alejandro Sustaita Sarmiento	793,049.30
11206	00004	00478	Consorcio Constructor e Inmobiliario Baipe, S.A. de C.V.	14,823,749.74
11206	00004	00479	Constructora y Edificadora Sussart, S.A. de C.V.	1,184,070.95
11206	00004	00480	Burorsa, S.A. de C.V.	350,954.84
11206	00004	00481	Makyeli, S.A. de C.V.	1,419,113.68
11206	00004	00483	Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V.	1,883,379.92
11206	00004	00484	Martin Lagunés Molina	181,982.71
11206	00004	00485	García Díaz Edwin Pavel	351,044.95
11206	00004	00486	Construamerica, S.A. de C.V.	671,613.57
11206	00004	00488	Constructora Arkia, S.A. de C.V.	1,259,692.00
11206	00004	00489	García Rosas Edgar Javier	1,716,100.00
11206	00004	00491	Ruiz Fernández Ricardo	2,556,979.00
11206	00004	00492	Arkon Ingeniería y Proyectos S.A. de C.V.	981,380.00
11206	00004	00495	Barragán Ríos María Noemí	2,546,729.00
11206	00004	00498	Constructora Centrover, S.A. de C.V.	1,229,701.00
11206	00004	00501	Córdova Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	434,526.00
11206	00004	00504	María Aracely Acosta López	1,000,000.00
11206	00004	00507	Ámbito, Diseño y Construcciones, S.A. de C.V.	585,666.00
11206	00004	00515	Rodo Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	527,605.68
11206	00004	00516	Rodríguez Velásquez Andrés Noé	76,393.50
11206	00004	00519	Mannus Técnica y Construcción, S. de R.L. de C.V.	1,330,645.00
11206	00004	00521	Corporativo Administrativo Piraya, S.A. de C.V.	741,058.00
11206	00004	00524	Sumato Supervisión y Mantenimiento Total, S.A. de C.V.	1,435.90
11206	00004	00531	Med Diseño Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	2,773,308.32
11206	00004	00534	Viveros Pasquel Rosa del Carmen	2,373.45
11206	00004	00543	Construamquinas del Golfo, S.A. de C.V.	797,075.05
11206	00004	00548	Gopara Arquitectos, S.A. de C.V.	2,322,144.66
11206	00004	00551	Abequ, S.A. de C.V.	10,019,059.01
11206	00004	00556	Hernández Barrios Adán	408,994.97
11206	00004	00566	Ingeniería Control de Costos y Proyectos, S. de R.L. de C.V.	688,176.91
11206	00004	00568	Constructora Bibipac, S.A. de C.V.	3,383,661.63
11206	00004	00569	Grupo Dixmar, S.A. de C.V.	1,671,860.41
11206	00004	00577	Grupo Consultor Aviator, S.A. de C.V.	282,559.20
11206	00004	00578	Carlos Alberto Ruiz Estrada	360,699.91
11206	00004	00585	Distribuidora Internacional de Equipos DG, S.A. de C.V.	32,155,200.00

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
11206	00004	00586	Rodríguez Cruz Ángel Eduardo	533,201.71
11206	00004	00591	Ochoa Sánchez Octavio Alberto	233,209.38
11206	00004	00601	Construcciones Vahar, S.A. de C.V.	2,277,054.84
11206	00004	00612	Constructora Nona, S.A.P.I. de C.V.	3,532,836.38
11206	00004	00620	Proyectos Industriales y de Servicios, S.A. de C.V.	1,582,572.51
11206	00004	00629	Palma Navarra Rafael Emiliano	581,021.41
11206	00004	00632	Jerónimo Azuara Aldo Emmanuel	1,678,866.92
11206	00004	00634	Díaz Mendoza Antonio	722,246.60
11206	00004	01489	PCP Construcciones, S.A. de C.V.	1,462,314.00
11206	00004	01494	Del Ángel Amaya Marcelino	1,091,998.39
11206	00004	01502	Constructora GTZA, S.A. de C.V.	63,714.93
11206	00004	01514	Hernández Martínez Rey David	33,670.50
11206	00004	01516	Comercializadora y Constructora PE-CE, S.A. de C.V.	652,810.34
11206	00004	01517	Ras Construcción Edificación y Proyectos, S.A. de C.V.	1,208,299.17
11206	00004	01518	Fedxa Construcciones, S.A. de C.V.	1,072,732.46
11206	00004	01519	Infraestructura y Equipamiento en Salud, S.A. de C.V.	1,178,794.65
<b>Total</b>				<b>\$132,124,267.90</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente

- b. Respecto de la cuenta contable 11206-00009-00000 "Anticipo a contratistas (COESA)", al 31 de diciembre de 2021 presenta un saldo de \$67,985,744.40 proveniente de ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización y/o recuperación, como se detalla a continuación:

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores
11206	00009	00001	Aguilar Mejía Humberto	\$80,781.00
11206	00009	00002	Akumal Construcciones, S.A. de C.V.	1,136.00
11206	00009	00003	Alvor Constructores, S.A. de C.V.	2,678,311.00
11206	00009	00004	Anell Sánchez Jorge Omar	576,464.43
11206	00009	00005	Hernández Espejo Marco Antonio	6,654.73
11206	00009	00006	Alonso Salas Isaías	716,215.28
11206	00009	00007	Basbe, S.A. de C.V.	402,470.00
11206	00009	00008	Becerra Lara Luz Idalia	129,812.00
11206	00009	00009	Bufete de Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.	28,385.00
11206	00009	00010	Carlos Rene Ramirez Martínez	259,947.88
11206	00009	00011	CDU Construcciones para el Desarrollo, S.A. de C.V.	107,603.52
11206	00009	00012	Central de Construcciones y Asociados, S.A. de C.V.	438,105.41
11206	00009	00013	Comec, S.A. de C.V.	703,094.92
11206	00009	00014	Consconstruc, S.A. de C.V.	2,393,312.00
11206	00009	00015	Concoar, S.A. de C.V.	3,075.93
11206	00009	00016	Construcciones GC y Asociados, S.A. de C.V.	174,571.91



Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores
11206	00009	00017	Constructora Accesa, S.A. de C.V.	7,842,035.00
11206	00009	00018	Constructora Aumaza, S.A. de C.V.	2,802,383.00
11206	00009	00019	Constructora e Inmobiliaria Brosan, S.A. de C.V.	692,707.00
11206	00009	00020	Constructora e Inmobiliaria Heyro, S.A. de C.V.	523,566.27
11206	00009	00021	Constructora e Inmobiliaria Jaara, S.A. de C.V.	537,136.00
11206	00009	00022	Constructora Pitalua Asociados, S.A. de C.V.	4,517,607.51
11206	00009	00023	Consultores de la Cuenca, S.A. de C.V.	428,097.96
11206	00009	00024	Consutec, S.A. de C.V.	1,171,778.00
11206	00009	00025	Corporativo Ale, S.A. de C.V.	84,450.23
11206	00009	00026	Cosporativo Rigo, S.A. de C.V.	1,350,348.00
11206	00009	00027	Corporativo Ry, S.A. de C.V.	1,290,219.66
11206	00009	00028	Del Ángel Del Ángel Cornelio	68,333.26
11206	00009	00030	Diori, S.A. de C.V.	240,000.00
11206	00009	00031	Diseño e Ingeniería en Construcción, S.A. de C.V.	822,656.16
11206	00009	00033	Diseño y Construcciones Grumerca, S.A. de C.V.	519,975.00
11206	00009	00034	Distribuidora Comercial CAZE, S.A. de C.V.	497,688.00
11206	00009	00035	Divigase, S.A. de C.V.	334,021.00
11206	00009	00036	DMK Multiservicios, S.A. de C.V.	75,058.21
11206	00009	00037	Edificadora Veracruzana Arrecife, S.A. de C.V.	30,938.51
11206	00009	00038	Estructuras y Construcciones Xalapa, S.A. de C.V.	3,659.67
11206	00009	00039	Exxel Internacional, S.A. de C.V.	17,147.00
11206	00009	00040	Eyasa, S. de R.L. de C.V.	1,906,193.88
11206	00009	00041	GAP Technologies, S.A. de C.V.	29,102.00
11206	00009	00042	Gómez López Alfieri	809,197.00
11206	00009	00043	Grupo Constructor Arqmod, S.A. de C.V.	173,679.00
11206	00009	00044	Grupo de Ingenieros Civiles Doma, S.A. de C.V.	1,689,357.70
11206	00009	00045	Grupo Ebidar, S.A. de C.V.	37,872.00
11206	00009	00047	Grupo Surtidor al Servicio del Constructor, S.A. de C.V.	86,835.84
11206	00009	00048	Grupo Verslim, S.A. de C.V.	1,186,133.03
11206	00009	00049	Hernández Gil José Ángel	259,007.00
11206	00009	00050	Hernández Tlapa José Luis	314,978.00
11206	00009	00051	Jorge Álvarez Rodríguez	21,859.54
11206	00009	00052	Ingeniería y Construcciones Lacadi, S.A. de C.V.	119,945.00
11206	00009	00053	Ingeniería, Energía y Soluciones Expertas, S.A. de C.V.	150,562.33
11206	00009	00054	Inmobiliaria e Infraestructura de Servicios de Salud	3,908,210.00
11206	00009	00055	Inmobiliaria y Constructora Álvarez Cueto, S.A. de C.V.	466,138.27
11206	00009	00056	Jamed Jiménez Jabir	4,540.00
11206	00009	00057	Julio Cesar Contreras Verteramo	62,449.25
11206	00009	00058	Karest Construcciones, S.A. de C.V.	4,495,268.90
11206	00009	00059	Makyeli, S.A. de C.V.	2,625,332.00
11206	00009	00060	Mire Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	206,063.00
11206	00009	00062	OUT 27 Constructora, S.A. de C.V.	4,855,589.12
11206	00009	00063	Plasco Gerencial de Proyectos, S.A. de C.V.	17,084.00

Cuenta	Subcta	Subsub	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores
11206	00009	00064	Proyectos y Construcciones JIAJ, S.A. de C.V.	716,648.00
11206	00009	00065	Ramírez Martínez Carlos René	8,258.00
11206	00009	00066	Salvador Vega Moreno	70,093.09
11206	00009	00067	Servicios Integrales Profesionales Empresariales, S.A. de C.V.	419,868.00
11206	00009	00068	Servicios Profesionales Especializados ARA, S.A. de C.V.	173,923.00
11206	00009	00071	Sistemas Constructivos Planificados, S.A. de C.V.	125,091.00
11206	00009	00072	Supervisora Sahesa, S.A. de C.V.	10,478,311.00
11206	00009	00073	Vásquez Sánchez Alejandro	2,720.00
11206	00009	00074	Vizuet Constructora, S.A. de C.V.	15,689.00
<b>Total</b>				<b>\$67,985,744.40</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracciones XI, XVIII y XXV, 236, 257, 258, fracciones I, II, V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 89 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 segundo, tercero y cuarto párrafo de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

**Observación Número: FP-068/2021/005 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Bienes o Servicios" por concepto de anticipos a contratistas y proveedores del Organismo, así como de la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por amortizaciones de anticipos, en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectaron las siguientes inconsistencias:

**Inconsistencias:**

- a. Folio fiscal que presenta estatus de "Cancelado", y
- b. La fecha de emisión de los CFDI'S fue durante el ejercicio 2016.

Núm. de Póliza	Fecha de la Póliza	Folio Fiscal del CFDI	Fecha de Timbrado del CFDI	Emisor del CFDI	Descripción del CFDI	Fecha de Cancelación del CFDI	Importe con IVA	Inconsistencia
18261	23/08/2021	83a501ec-ace6-4620-	20/06/2016	Constructora e	Recibí de SESVER	10/05/2019	\$58,082.63	a) y b)

Núm. de Póliza	Fecha de la Póliza	Folio Fiscal del CFDI	Fecha de Timbrado del CFDI	Emisor del CFDI	Descripción del CFDI	Fecha de Cancelación del CFDI	Importe con IVA	Inconsistencia
		96ca-1485d19ac8d2		Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	relativo a trabajos de construcción de un centro de salud en la localidad de Tulin.			
18261	23/08/2021	654f98f9-25f8-4e2c-bd9f-d3f84624f3fb	20/06/2016	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	Recibí de SESVER relativo a trabajos de construcción de un centro de salud de un consultorio en la localidad de Tulin.	10/05/2019	304,194.64	a) y b)
<b>Total</b>							<b>\$362,277.27</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que fue durante el ejercicio 2021 cuando surgieron dichos eventos que generaron operaciones económicas, motivo por el cual dichos CFDI'S no se acreditan como documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Regla 2.7.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

### ALMACENES

**Observación Número: FP-068/2021/007 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Almacenes" al 31 de diciembre de 2021 del Organismo, se detectó una diferencia por un importe de \$1,481,435,649.04 entre el saldo presentado en la información financiera y el Inventario Físico de Existencias de Almacén, como se muestra a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021	Inventario Físico de Existencias de Almacén	Diferencia
11301-00001-00000	Almacén A	\$1,692,781,960.55	\$518,130,578.35	\$1,174,651,382.20
11301-00002-00000	Almacén B	655,686,999.69	384,960,915.11	270,726,084.58
11301-00003-00000	Almacén C	121,175,505.08	85,117,322.82	36,058,182.26
<b>Total</b>		<b>\$2,469,644,465.32</b>	<b>\$988,208,816.28</b>	<b>\$1,481,435,649.04</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

\*\*El importe de \$518,130,578.35 del Almacén "A" se verificó en el formato resumen de existencias físicas por partida, correspondiente al levantamiento de inventario al 31 de diciembre de 2021.

\*\*\*El Acta Circunstanciada de inventario físico de existencias en el almacén estatal "C" es de fecha 28 de febrero de 2022.

Cabe mencionar que respecto del almacén "A" el Organismo no proporcionó el Acta Circunstanciada de inventario físico de existencias en el almacén.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 23, fracciones II y III, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86, 87, fracción VI y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 257, 258, fracciones I, II, V, VII y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019 y Regla B1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

## BIENES MUEBLES

### Observación Número: FP-068/2021/009 ADM

Derivado de la revisión del rubro "Bienes Muebles" del Organismo, respecto de las Actas Circunstanciadas de inspecciones físicas, se detectó una diferencia por un importe de \$770,129.40, entre los registros contables y el Acta de Conclusión de Revisión Física de Bienes Muebles y Actualización del Inventario al 31 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021	Acta de Conclusión de Revisión Física de Bienes Muebles y Actualización del Inventario al 31 de diciembre de 2021	Diferencia
12201-00000-00000	Mobiliario y Equipo	\$345,760,159.58	\$5,716,726,124.71	\$770,129.40

Número de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021	Acta de Conclusión de Revisión Física de Bienes Muebles y Actualización del Inventario al 31 de diciembre de 2021	Diferencia
12202-00000-00000	Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos	747,321,758.10		
12203-00000-00000	Maquinas, Herramientas y Aparatos	4,623,256,827.72		
12204-00000-00000	Colecciones Científicas, Artísticas y Literarias	1,157,508.71		
<b>Total</b>		<b>\$5,717,496,254.11</b>	<b>\$5,716,726,124.71</b>	<b>\$770,129.40</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86, 88, fracción II, 89 segundo párrafo y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XVIII, XXII, XXXIV y XLI, 257 y 258, fracción VII y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019 y Regla B1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

**Observación Número: FP-068/2021/010 ADM**

Derivado de la revisión de los rubros de "Bienes Concesionados o en Comodato" por concepto de bienes muebles recibidos en comodato por el Organismo, respecto del contrato de comodato celebrado con el comodante Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF), a través del cual otorgó al Organismo quince (15) unidades de rescate y dos (2) camiones largos, registrados contablemente en cuentas de orden por un importe de \$3,000,014.00, se identificó que dicho contrato tuvo una vigencia comprendida del 2 de enero al 15 de noviembre de 2018; sin embargo, durante el proceso de solventación del Pliego de Observaciones Financieras, presentó el acta de entrega-recepción de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante la cual el Organismo devuelve al DIF once (11) unidades Renault Kangoo Express debido a que dichos vehículos no están en condiciones de uso, persistiendo seis (6) bienes en posesión del Organismo, por los cuales no refleja la expresión fiable de las transacciones presentadas en los Estados Financieros, al no contar con instrumento jurídico que formalizara una relación jurídica con el comodante, como se muestra a continuación:

Bien o Concepto en Comodato	Importe del Comodato	Número de Cuenta Contable	Descripción del Registro Contable	Importe en Contabilidad
Unidad de rescate marca Renault Kangoo Express, modelo 2007, placa XW-23331	128,708.00	63401-05303-00064	Sist. para el Des. Int. de la Fam. XW-23331	\$128,708.00
Unidad de rescate marca Renault Kangoo Express, modelo 2008, placa XT-09880	133,386.00	63401-05303-00068	Sist. para el Des. Int. de la Fam. XT-09880	133,386.00
Unidad de rescate marca Renault Kangoo Express, modelo 2008, placa XY-01531	133,386.00	63401-05303-00069	Sist. para el Des. Int. de la Fam. XY-01531	133,386.00
Unidad de rescate marca Renault Kangoo Express, modelo 2008, placa XY-01584	133,386.00	63401-05303-00069	Sist. para el Des. Int. de la Fam. XY-01584	133,386.00
Hino camión placa XY-01721, modelo 2015	0.00	No identificado	Sist. para el Des. Int. de la Fam. XY-01721	0.00
Hino camión placa XY-01722, modelo 2015	0.00	No identificado	Sist. para el Des. Int. de la Fam. XY-01722	0.00
<b>Total</b>	<b>\$528,866.00</b>		<b>Total</b>	<b>\$528,866.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que los vehículos "Hino camión placa XY-01721, modelo 2015" e "Hino camión placa XY-01722, modelo 2015", no fueron registrados contablemente en Cuentas de Orden, ni se encuentran revelados en las Notas a los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42, 43, 49, fracción VI y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Plan de Cuentas, Capítulos IV "Instructivos de Manejo de Cuentas", VI "Guías Contabilizadoras" y VII de los "Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma el 9 de diciembre de 2021.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

#### Observación Número: FP-068/2021/011 ADM

Derivado de la revisión al rubro del "Demandas Judiciales en Proceso de Resolución" del Organismo al 31 de diciembre de 2021, se detectó una diferencia de \$65,756,902.75 entre el importe de los juicios provisionados en Cuentas de Orden y la Relación de Juicios Proporcional por el Organismo, además de que este último carece de información referente al estado procesal que guarda cada juicio, afectando



la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Relación de Juicios Proporcionada por el Organismo	Diferencias
62303-0001-00000	Liquidaciones por Salarios Caídos	\$368,101,353.26	\$368,101,353.26	\$0.00
62303-0002-00000	Juicios Mercantiles Tramitados	1,245,463,721.01	1,288,463,721.01	43,000,000.00
62303-0003-00000	Juicios Civiles Tramitados	239,768,650.85	264,768,650.85	25,000,000.00
62303-0004-00000	Juicios Administrativos Tramitados	873,246,694.22	871,003,596.97	-2,243,097.25
62303-0005-00000	Juicios CODAMEV	2,145,749.61	2,145,749.61	\$0.00
62303-0006-00000	Comisión Nacional de Derechos Humanos	6,843,342.43	6,843,342.43	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$2,735,569,511.38</b>	<b>\$2,801,326,414.13</b>	<b>\$65,756,902.75</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 2, 33, 39, 42, 43 y 49, fracción VI y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XVIII, 257, 258 último párrafo, 265, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-068/2021/012 ADM**

Derivado de la revisión de los rubros de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" y "Otros Pasivos a Corto Plazo" por concepto de retenciones, contribuciones y adeudos con proveedores o terceros, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$5,183,472,121.62, como hecho posterior durante el ejercicio 2022, el Organismo liquidó y/o depuró un importe de \$397,552,851.36, resultando un importe de \$4,785,919,270.26, del cual aun cuando presentó evidencias de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, además, de no presentar la segregación de cuentas o subcuentas de Retenciones y Contribuciones, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Depuración Realizada en Hecho Posterior	Saldo Pendiente de Depurar y/o Liquidar
21103-00000-00000	Adeudos de Años Anteriores	\$3,085,298,419.70	\$282,478,564.59	\$2,802,819,855.11
21203-00000-00000	Proveedores	1,220,927,150.78	13,007,029.44	1,207,920,121.34
21204-00000-00000	Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros	275,173,048.46	36,817,677.26	238,355,371.20

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Depuración Realizada en Hecho Posterior	Saldo Pendiente de Depurar y/o Liquidar
21205-00000-00000	Acreedores Diversos	602,073,502.68	\$65,249,580.07	\$536,826,922.61
<b>Total</b>		<b>\$5,183,472,121.62</b>	<b>\$397,552,851.36</b>	<b>\$4,785,919,270.26</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe hacer mención que en las Notas a los Estados Financieros fue posible identificar por conceptos, importes vinculantes a retenciones y contribuciones pendientes de enterar, como se detalla a continuación:

Cuenta	Subcuenta	Susubcuenta	Concepto	Importe
21204	00001	00000	Impuesto Sobre la Renta otros recursos	\$111,742,114.41
21204	00020	00000	Impuesto Sobre la Renta recursos FASSA	64,573,306.61
21204	00002	00005	Cesantía en edad avanzada y vejez	32,392,376.19
63303	00001	00000	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	2,088,477,440.63
21204	00003	00000	FOVISSSTE	3,852.96
21204	00006	00000	IPE	100,823.12
21204	00009	00000	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	402,782.51
21204	00021	00000	INFONAVIT	2,036,937.16
<b>Total</b>				<b>\$2,299,729,633.59</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Sin embargo, al mes de febrero del ejercicio 2022, el Organismo enteró \$105,355,586.16 correspondientes a cuotas de aportaciones de seguridad social, sin embargo, dichos enteros fueron reconocidos en los formatos de declaraciones y pagos de contribuciones, ya que no fue posible identificar las cuentas contables en las que se registraron dichos enteros, como se detalla enseguida:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha de Pago	Núm. de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Referencia Bancaria	Importe
IMSS	Diciembre	17/01/2022	4066976010	HSBC	303153452	\$605,101.84
IMSS	Diciembre	17/01/2022	1136576647	Banorte	Sin identificar	6,359,659.05
INFONAVIT	Diciembre	17/01/2022	1136576647	Banorte	Sin identificar	3,280,980.53
SAR	Diciembre	17/01/2022	7898767	Banamex	27229	34,045,057.91
SAR	Diciembre	17/01/2022	7898767	Banamex	27229	51,624,052.50
SAR	Diciembre	17/01/2022	7898767	Banamex	23780	8,688,373.70
SAR	Diciembre	28/02/2022	7898767	Banamex	241004	33,500.79



Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha de Pago	Núm. de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Referencia Bancaria	Importe
SAR	Diciembre	28/02/2022	7898767	Banamex	820442	718,859.84
<b>Total</b>						<b>\$105,355,586.16</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19, fracción II, 33, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 12, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 39 y 40-A Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 18 y 24 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 99, 101, 102, 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

**Observación Número: FP-068/2021/014 ADM**

Derivado de la revisión de los egresos de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” realizados durante el ejercicio 2021, así como de la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectaron las siguientes inconsistencias:

**Inconsistencias:**

- a. Folio fiscal que presenta estatus de “Cancelado”,
- b. Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria, o documento equivalente.

Núm. de Póliza	Folio Fiscal	Fecha de certificación SAT	Proveedor/ Beneficiario	Concepto CFDI	Importe con IVA	Fecha de Cancelación	Inconsistencias
28899	754d9f7d-c7ea-46b4-a038-99c261e68ae4	11/12/2021	AFYA Medik, S.C.	Adquisición de material para laboratorio.	\$4,478,693.67	18/03/2022	a) y b)
32392	b7135f40-8dfaa-482b-8962-1774b3d2b6cd	31/12/2021	Lorenz Zúñiga y Asociados, S.A. de C.V.	Congelador horizontal de 142 L.	1,162,853.60	08/03/2022	a) y b)

Núm. de Póliza	Folio Fiscal	Fecha de certificación SAT	Proveedor/Beneficiario	Concepto CFDI	Importe con IVA	Fecha de Cancelación	Inconsistencias
32392	18562428-56f4-4312-a4f7-34983e7ee2cc	31/12/2021	Lorenz Zúñiga y Asociados, S.A. de C.V.	Adquisición de material para laboratorio.	1,118,844.04	08/03/2022	a) y b)
<b>Total</b>					<b>\$6,760,391.31</b>		

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Regla 2.7.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

**Observación Número: FP-068/2021/015 DAÑ**

Derivado de la revisión de los egresos de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" realizados durante el ejercicio 2021, el Organismo no proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones que dieron origen al reconocimiento de los gastos de funcionamiento, como se detallan a continuación:

**Documentación Faltante:**

- a. Pólizas de registros contables,
- b. Pedido y/o Contrato,
- c. Documentos, bitácoras, reportes e informes que permitan identificar y comprobar la recepción y/o aplicación de los suministros, productos, entregables, resultado de los servicios adquiridos,
- d. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),
- e. Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria, o documento equivalente.

Núm. de Póliza	Fecha	Concepto	Importe	Documentación Faltante
26025	23/11/2021	Ofi. N°oic/ss-sesver/fis/2854/2021. Ingresos propios 2021. Pago a COBAVER, S. de R.L. de C.V. relación de fact. Anexa. Adquisición de materiales y útiles de ofi., material de apoyo informativo, materiales y suministro para paneles educativos.	\$329,067.64	a) y c)
20467	22/09/2021	Abono a fondo revolvente cuenta comprobada oficio 125/2021 jurisdicción sanitaria no. VIII	65,308.00	c) y d)

Núm. de Póliza	Fecha	Concepto	Importe	Documentación Faltante
		Veracruz, específico del 10 de agosto de 2021. Con oficio 125/2021 del 09/09/2021. Anexándose información comprobatoria.		
		<b>Total de pago con Evidencia de los Bienes y/o Servicios Adquiridos</b>	<b>\$394,375.64</b>	
26025	23/11/2021	Ofi. N°oic/ss-sesver/fis/2854/2021. Ingresos propios 2021. Pago a COBAVER, S. de R.L. de C.V. relación de fact. Anexa. Adquisición de materiales y útiles de ofi., material de apoyo informativo, materiales y suministro para paneles educativos.	\$29,251.06	a)
14109	07/07/2021	Convenio de pago y transacción judicial del juicio ordinario civil número 78/2016. Subsidio estatal 2021. Cheque a favor de Eulen México de Servicios, S.A. de C.V. tarjeta no. SESVER/DA/SRF/359/2021.	105,943,089.71	a)
20303	22/09/2021	Comprobación de viáticos de oficina central, (se anexan 05 pliegos) de infraestructura. recurso estatal.	3,515.00	e)
20303	22/09/2021	Comprobación de viáticos de oficina central, (se anexan 05 pliegos) de infraestructura. Rec. Estatal.	13,500.00	e)
24034	29/10/2021	Comprobación de viáticos de oficina central, (se anexan 08 pliegos) de infraestructura.	3,263.00	e)
31025	29/12/2021	Pago a María Monserrat Bello González, por los servicios proporcionados en la capacitación a personal médico en formación, tarjeta 425, memo 1179.	144,188.00	b)
31709	31/12/2021	Creación de pasivo cuenta comprobada 99/2021 hospital de alta especialidad de Veracruz, fondo revolvente del 07 de octubre al 24 de diciembre del 2021, oficio 99/2021 del 29 de diciembre del 2021. Anexándose información comprobatoria.	264,068.18	b)
<b>Total sin Evidencia de pago de los Bienes y/o Servicios Adquiridos</b>			<b>\$106,400,874.95</b>	
<b>Total</b>			<b>\$106,795,250.59</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

\*\*El importe de la póliza 26025 por \$329,067.64 corresponde a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) con sello de recibido por parte del almacén y que tenían la leyenda de cancelados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 186, fracciones III, XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones que dieron origen al reconocimiento de los gastos de funcionamiento, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$394,375.64 (Trescientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.)**

### MATERIALES Y SUMINISTROS

#### Observación Número: FP-068/2021/019 DAÑO

Derivado de la revisión de los egresos del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" realizados por el Organismo durante el ejercicio 2021, se detectaron registros contables por un importe de \$92,440.40, cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria de las operaciones que dieron origen al reconocimiento de adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, y para el desempeño de las actividades administrativas, como se detalla a continuación:

#### Documentación Faltante:

- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),
- c. Evidencia de la recepción de insumos y suministros (entrada de almacén, reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, entre otros).

Núm. de Póliza	Fecha	Importe de Póliza	Proveedor/Beneficiario	Concepto	Folio Fiscal	Importe del CFDI	Documentación Faltante
24600	05/11/2021	\$81,860.00	Manuel Ricardo Ortiz Arteaga	Ingresos propios 2021.- pago cuenta comprobado oficio 1815/2021 centro de alta especialidad "Dr. Rafael Lucio", pasivo materiales y suministros del 22 de septiembre al 17 de octubre del 2021. Anexándose información comprobatoria.	bcb01e42-b389-4489-bcb7-cf0bef03e109	\$46,220.20	b) y c)

Núm. de Póliza	Fecha	Importe de Póliza	Proveedor/Beneficiario	Concepto	Folio Fiscal	Importe del CFDI	Documentación Faltante
26065	22/11/2021	81,194.20	Ladislao Gámez Pérez	Ingresos propios 2021.- pago cuenta comprobado oficio 1937/2021 centro de alta especialidad "Dr. Rafael Lucio", pasivo materiales, suministros y mantenimiento del 2 de octubre al 4 de noviembre del 2021. Anexándose información comprobatoria.	4a86de77-cc06-4b9f-8312-88b86d05d8f6	46,220.20	b) y c)
<b>Total</b>						<b>\$92,440.40</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

\*\*Los folios fiscales señalados con documentación faltante del inciso b) carecen de tal información, el dato fue tomado de la relación de pólizas proporcionada por el Organismo y señalado como referencia.

\*\*\*La columna "Importe de Póliza" se plasma como referencia; sin embargo, el importe por comprobar es el de la columna "Importe del CFDI"

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 186, fracciones XVIII y XXII, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo de Materiales y Suministros, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$92,440.40 (Noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 40/100 M.N.)**

**SERVICIOS GENERALES**

**Observación Número: FP-068/2021/020 DAÑ**

Derivado de la revisión de los egresos del Capítulo 3000 “Servicios Generales” realizados por el Organismo durante el ejercicio 2021, se detectaron registros contables por un importe de \$13,911,887.83, cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria de las operaciones, que dieron origen al reconocimiento de servicios con particulares, para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, como se detalla a continuación:

**Documentación Faltante:**

- c. Evidencia de la recepción de servicios (reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, entre otros).

Núm. de Póliza	Fecha	Importe de Póliza	Proveedor/Beneficiario	Concepto	Folio Fiscal	Importe del CFDI	Documentación Faltante
17555	18/08/2021	2,942,502.40	Ángel Omar Hernández Pimentel	Contrato 191/2021. Subsidio Estatal 2021. Pago a Ángel Omar Hernández Pimentel, Factura 12668. Adquisición de señalética para diversas unidades hospitalarias. C.R. 478.	e375e395-b0fb-41d7-a0dc-35f1c5af28ec	2,942,502.40	c)
24704	09/11/2021	682,706.40	Porfirio Aspiazu Fabian (Transportes Mojica)	Contrato 178/2021.	f831ee41-f80b-4f37-9f2e-0644ca262a52	682,706.40	c)
24704	09/11/2021	728,666.76		Ingresos Propios 2021.	c1b23fd2-71bd-4b02-a9f4-856bb25a275d	728,666.76	c)
24704	09/11/2021	1,057,581.28		Pago a Porfirio Aspiazu Fabian, se anexa relación de facturas.	a8f8bc52-68a7-4d6b-a6a5-6e97d1ab68ef	1,057,581.28	c)
24704	09/11/2021	232,888.56		servicio de fletes y maniobras. C.R. 767.	23b1073c-8fb1-4624-9812-c2f723e7adf2	232,888.56	c)
24704	09/11/2021	794,480.52			e78b0c0b-4788-4a17-830a-1be29f551401	794,480.52	c)

Núm. de Póliza	Fecha	Importe de Póliza	Proveedor/ Beneficiario	Concepto	Folio Fiscal	Importe del CFDI	Documentación Faltante
24704	09/11/2021	1,092,532.08			a40abed3-bc9c-4002-9728-5b34161a3887	1,092,532.08	c)
24704	09/11/2021	985,334.16			92e3be98-11b3-4418-86db-a66e9e239e93	985,334.16	c)
24704	09/11/2021	887,572.84			ec9680f7-04ea-464d-997f-10f21fa59f28	887,572.84	c)
24704	09/11/2021	848,354.40			4e73f3b1-5800-452b-b7cf-20bf733f8de5	848,354.40	c)
24704	09/11/2021	840,384.04			4eafeffd-df6e-4b48-8f6d-01fbfb4cd903	840,384.04	c)
24704	09/11/2021	1,046,173.84			8d6a8141-2a4e-4915-ad9f-ec131f6e99c0	1,046,173.84	c)
27909	07/12/2021	1,772,710.55	Tamizaje Plus, S.A. de C.V.	Contrato 175/2021. INSABI 2021. Pago a Tamizaje Plus, S.A. de C.V. Factura 4987. Servicios Especializados para el procesamiento de pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal. C.R. 718.	030f3479-c49e-44e7-b832-a6b499d48428	1,772,710.55	c)
<b>Total</b>						<b>\$13,911,887.83</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

\*\*Durante el proceso de solventación al pliego de observaciones financieras presentaron documentales con la intención de comprobar la recepción del servicio; sin embargo, aun cuando presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) o listados con sellos y rubricas, en su caso; no obstante, no permite validar la recepción del servicio.



Asimismo, aun cuando presenta las actas de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos de servicio de arrendamiento para las áreas de imagenología y suministros de insumos, por la empresa Brains Global Health Tech, S.A.P.I. de C.V., sin embargo, no cuentan con la firma por parte del proveedor del servicio, de las que se mencionan a continuación:

Núm. de Póliza	Fecha	Importe de Póliza	Proveedor/ Beneficiario	Concepto	Folio Fiscal	Importe del CFDI
8784	03/05/2021	3,247,118.76			90c12505-50b0-4e95-bdad-d9a1c66972d4	1,082,372.92
					1000358d-6a7f-4de8-b2d9-0de303ddff3e	1,082,372.92
					bea0495b-c2d7-4cc5-b687-bacaa3a28e99	1,082,372.92
8784	03/05/2021	2,962,640.70			dc17b992-058d-4111-9fe7-e39979084865	987,546.90
					8d66e9c7-5eb5-4a42-b94d-c78632e57af5	987,546.90
8784	03/05/2021	2,962,640.70	Brains Global Health Tech, S.A.P.I. de C.V.	Contrato 56/2021. INSABI 2021. Pago a Brains Global Health Tech, S.A.P.I. de C.V. Se anexa relación de facturas. Servicio de arrendamiento de equipo para las áreas de imagenología y suministro de insumos. C.R. 54.	b657d68e-045c-45d0-a59f-82d3e544790c	987,546.90
					3509f6a2-75b7-411e-8384-67ee981c637f	987,546.90
					5136308c-8d58-4740-8fcc-c20e1ba66a5b	987,546.90
8784	03/05/2021	2,962,640.70			bb92a97c-37f3-4574-a14c-1402537be07c	987,546.90
					9942c100-05c2-4da4-b2a4-5d491f42d7d8	987,546.90
					96f7c93d-af52-4508-ba2c-5a69798a6d2f	987,546.90
8784	03/05/2021	2,962,640.70			965f46fb-f6fe-4efe-a539-eb5c632c2da8	987,546.90
					a843b7db-f3f8-4aae-a0ab-27d9710f5039	987,546.90
					33f42bac-c3f5-41fc-9abd-092e794e3fe8	987,546.90
8784	03/05/2021	2,962,640.70			44b01d7b-d7f7-4345-b0a3-d2574ff3c7a0	987,546.90

Núm. de Póliza	Fecha	Importe de Póliza	Proveedor/Beneficiario	Concepto	Folio Fiscal	Importe del CFDI
8784	03/05/2021	6,234,892.98			1ab3e4fa-f486-479f-90fa-066de4588bae	2,078,297.66
					d45c75f2-ba23-4098-a5cc-79261adff71	2,078,297.66
					b67e3bfc-c326-464f-bb0b-306c799a0ed9	2,078,297.66
8784	03/05/2021	4,128,897.27			1806b0e2-6acb-45b6-b327-294af32f6f8e	1,376,299.09
					6d8fee60-5d59-4189-8ca7-ff57414c5e0	1,376,299.09
					8fe7dedd-9143-4de2-b5de-f6f8be17bcdd	1,376,299.09
8784	03/05/2021	3,971,185.20			29575412-c4f8-44be-91b5-374e72889d	1,323,728.40
					c9c8fed3-f7b6-49e4-84a6-95b6e656d776	1,323,728.40
					73d88262-8d57-42ff-92bb-8d3ecbaa46a7	1,323,728.40
8784	03/05/2021	3,294,838.53			d850de95-88f8-4f60-9fea-38190beebb75	1,098,279.51
					a890d1fc-f008-4c73-98c7-bdf68a5f33a5	1,098,279.51
					b89cb180-5473-4f59-9774-9e4b025ce497	1,098,279.51
8843	03/05/2021	3,257,857.64	Brains Global Health Tech, S.A.P.I. de C.V.	Contrato 56/2021. INSABI 2021. Pago a Brains Global Health Tech S.A.P.I. de C.V. Facturas 193, 209. Servicio de arrendamiento de equipo para las áreas de imagenología y suministro de insumos. C.R. 67.	3f6417f0-9a84-42fb-9c49-7c98a8481e56cc	1,628,928.82
					2c486e99-0218-abae-b7f0-2ad684ec3008	1,628,928.82
<b>Total</b>						<b>\$35,985,353.18</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 186, fracciones XVIII y XXII, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de servicios generales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de 13,911,887.83 (Trece millones novecientos once mil ochocientos ochenta y siete pesos 83/100 M.N.)**

## CUENTA PÚBLICA

### Observación Número: FP-068/2021/026 ADM

Derivado de la revisión de la información financiera y presupuestal presentada por el Organismo, se detectó que el Sistema de Recursos Financieros (SIREFI) durante el ejercicio 2021 no emitió los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Reportes Financieros, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se señala a continuación:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
  - a. Estado de actividades;
  - b. Estado de situación financiera;
  - c. Estado de variación en la hacienda pública;
  - d. Estado de cambios en la situación financiera;
  - e. Estado de flujos de efectivo;
  - f. Informes sobre pasivos contingentes;
  - g. Notas a los estados financieros;
  - h. Estado analítico del activo, e
  - i. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
    1. Corto y largo plazo;
    2. Fuentes de financiamiento.
- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
  - a. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
  - b. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
    1. Administrativa;
    2. Económica;
    3. Por objeto del gasto, y
    4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa:

- c. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización y
- d. Intereses de la deuda.
- III. Información programática, con la desagregación siguiente:
  - a. Gasto por categoría programática;
  - b. Programas y proyectos de inversión.

Cabe señalar que en Notas a los Estados Financieros manifiesta que:

*“Dicho sistema fue instalado en Servicios de Salud de Veracruz en el año 2000 y su última actualización se dio en el ejercicio 2003, de tal suerte que resulta un sistema obsoleto y poco eficiente al no contar con las herramientas que armonicen la información contable, según las reglas emitidas por el del CONAC y no tener candados que eviten sobregiros presupuestales y/o modificaciones, así como tampoco conocer el nombre del usuario que las realiza, por ello, este OPD ha solicitado al Auditor General del ORFIS, la incorporación y migración al sistema SIGMAVER.” (Sic)*

Sin embargo, no presentó evidencia de las gestiones realizadas para la actualización o, en su caso, migración al Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 16, 36, 38, 40, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 184, 186, fracciones XII y XIV, 257, 258, 263, 265 y 276 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12, fracciones V y VI y 13, fracción IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

**Observación Número: FP-068/2021/027 ADM**

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Organismo se detectó que al 31 de diciembre de 2021 refleja un Ahorro por un monto de \$1,895,058,894.00 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$142,017,467.00, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$17,355,259,338.00
Gastos y otras pérdidas	15,460,200,444.00
<b>Resultado del Ejercicio: Ahorro</b>	<b>\$1,895,058,894.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Recaudados	\$17,355,259,338.00
Egresos Devengados	17,213,241,871.00
<b>Resultado del Ejercicio: Superávit Presupuestal</b>	<b>\$142,017,467.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que aun cuando no fue posible identificar la integración del Superávit Presupuestal por fuentes de financiamiento, durante el ejercicio 2022 el Organismo reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad de \$96,811,329.46, por concepto de transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 no fueron devengadas, como se detalla a continuación:

Integración del Superávit Presupuestal	
Concepto	Monto
Reintegro a la TESOFE durante el ejercicio 2022	\$96,811,329.46
Fondos sin identificar por fuentes de financiamiento	45,206,137.54
<b>Total</b>	<b>\$142,017,467.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, no se tiene evidencia de la integración de los fondos pendientes de identificar por fuentes de financiamiento por un importe de \$45,206,137.54 con lo cual se pueda validar que no existan reintegros pendientes a la Tesorería de la Federación (TESOFE), además de las reversiones de los fondos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, en su caso, ni de utilizar la disponibilidad presupuestal por recursos propios (ahorro) para subsanar los pasivos con los que cuenta el Organismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13, fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186, fracción XI y 258, fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 75 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-068/2021/001****Referencia Observación Número: FP-068/2021/006**

Realizar las gestiones pertinentes con el objetivo de que, respecto de las amortizaciones de anticipos mediante estimaciones, contabilizadas en cuentas de pasivo como obligaciones de pago, el Organismo realice las liquidaciones de tales adeudos (cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria o documento equivalente).

**Recomendación Número: RP-068/2021/002****Referencia Observación Número: FP-068/2021/009**

Implementar lineamientos o políticas enfocadas a los Inventarios y Almacenes, respecto del inventario físico, mediante la verificación periódica de las existencias con que cuenta el Organismo para que se realice y documente mediante acta circunstanciada por lo menos cada seis meses (preferentemente al cierre del ejercicio), considerado que el resultado del levantamiento físico del inventario deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares.

**Recomendación Número: RP-068/2021/003****Referencia Observación Número: FP-068/2021/010**

Realizar las gestiones necesarias para actualizar los registros contables de los contratos de los bienes en comodato otorgados o cedidos por el Organismo o, en su caso, verificar el estado físico de los bienes para realizar la baja respectiva de dichos bienes en de los Estados Financieros, además de asegurarse que dichos bienes sean cuantificados y conciliados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o con el documento legal que acredite su propiedad y valuación.

**Recomendación Número: RP-068/2021/004****Referencia Observación Número: FP-068/2021/011**

Implementar medidas de control interno para que los movimientos y saldos en la cuenta de "Juicios" de las Cuentas de Orden contengan la documentación que identifique los importes reflejados, considerando incluir la resolución, sentencia o actualización de la autoridad correspondiente con la cual se identifique el estado procesal y valoración monetaria de cada juicio, además de que los importes actualizados se encuentren incluidos en el Informe de Pasivos Contingentes del periodo correspondiente.

**Recomendación Número: RP-068/2021/005**

**Referencia Observación Número: FP-068/2021/016**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las cuotas de seguridad social con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de los mismos.

**Recomendación Número: RP-068/2021/006**

**Referencia: Observación Número FP-068/2021/020**

Integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente que permita validar la recepción y utilización de los bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos

**Recomendación Número: RP-068/2021/007**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de establecer una adecuada política de mitigación de riesgos en tema de seguridad informática, para fortalecer todas las áreas que resguardan y procesan información en sus sistemas informáticos.

**Recomendación Número: RP-068/2021/008**

Implementar medidas de control con la finalidad de realizar los registros contables, presupuestales y programáticos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normativa aplicable en la materia.

**Recomendación Número: RP-068/2021/009**

Establecer políticas enfocadas a las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos y presentan saldo de \$0.00 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, con el objetivo de obtener los estados de cuenta bancarios y/o evidencia documental que acredite haber tramitado su cancelación ante las instituciones financieras correspondientes o ante las Dependencias enlaces de fondos específicos, para que se usen de base para depurar las cuentas contables inactivas en los Estados Financieros del Organismo.

**Recomendación Número: RP-068/2021/010**

Implementar mecanismos enfocados a la segregación de saldos por antigüedad de ejercicio de las cuentas contables que tuvieron movimientos durante el ejercicio fiscal, prioritariamente las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, con el propósito de identificar y comprobar su origen y autenticidad.



**Recomendación Número: RP-068/2021/011**

Establecer controles que permitan la conciliación y actualización de las cédulas catastrales y los registros contables por bienes inmuebles propiedad del Organismo, con el objetivo de que éstos se actualicen periódicamente con los valores correspondientes, mismos que no podrán establecerse a un valor inferior al catastral que le corresponda.

**Recomendación Número: RP-068/2021/012**

Implementar acciones de control que permitan conciliar el registro contable de los ingresos del Organismo, con los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios y el reporte emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), en relación con cada tipo de ingreso, con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Organismo.

**Recomendación Número: RP-068/2021/013**

Implementar mecanismos de control de nóminas enfocados a las remuneraciones por concepto de Servicios Personales, con el fin de que los importes no rebasen los niveles establecidos en los tabuladores autorizados y para que, a su vez, la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nóminas incluya la descripción de la percepción y el importe que regulan dichos tabuladores, así como el puesto oficial de cada trabajador del Organismo, para que se permita identificar el tipo de empleado y las regiones y/o unidades aplicativas a las que corresponden.

**Recomendación Número: RP-068/2021/014**

Implementar medidas de control que permita la integración de los expedientes del personal debidamente soportados, de acuerdo con la plantilla ocupacional autorizada, incluyendo todos los documentos aplicables y las formas de pago relacionados con las erogaciones de servicios personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normativa aplicable en la materia.

**Recomendación Número: RP-068/2021/015**

Implementar medidas de control interno, mediante las cuales se compruebe que los registros contables-presupuestales de las erogaciones realizadas en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", sean registrados en las cuentas contables correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto y las Guías Contabilizadoras, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), además de los controles que permitan validar la recepción y utilización de los suministros, bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

**Recomendación Número: RP-068/2021/016**

Implementar mecanismos que permitan al Organismo contar con la documentación suficiente y pertinente relativa a los procesos de adjudicación y entrega, en las adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que se realicen de conformidad con la normatividad aplicable, además, de las consideraciones establecidas en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RP-068/2021/017**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de integrar y resguardar los expedientes de egresos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" de acuerdo con sus estrategias y prioridades de desarrollo social, integrando la documentación que justifique las asignaciones y apoyos otorgados a población y/o grupo específico.

**Recomendación Número: RP-068/2021/018**

Implementar acciones de control que permitan optimizar la planeación, programación y presupuestación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad de que comprenda la totalidad de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas y objetivos establecidos por el Organismo, además de realizar los procedimientos de adjudicación correspondientes con base en los plazos de tiempo disponibles y en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley en materia, contando con que los expedientes que contengan tales procesos se encuentren debidamente integrados con la documentación comprobatoria suficiente y pertinente.

**Recomendación Número: RP-068/2021/019**

Implementar medidas de control interno que permitan identificar, analizar y registrar adecuadamente las erogaciones derivadas asignaciones para fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos en el capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras provisiones", de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normativa aplicable en la materia.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19**

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

<b>Observación Número:</b> TP-068/2021/001 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02022020000040
<b>Descripción de la Obra:</b> Sustitución de un centro de salud en la localidad de Chijol 17, Municipio de Pánuco, Ver. y Construcción de un centro de salud en la localidad de col. Piloto, Municipio de Pánuco, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$2,946,312.79 <b>Monto contratado:</b> \$9,017,755.20 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 17/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 15/05/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 28/07/2021

## GENERALES:

El contrato incluye 2 registros, el primero con número 02022020000040 relativo a la sustitución de un centro de salud en la localidad de Chijol 17, Municipio de Pánuco, Ver., y el segundo con número 02022020000267 relativo a la construcción de un centro de salud en la localidad de Col. Piloto, Municipio de Pánuco, Ver., siendo motivo de análisis el primer registro, del cual el desarrollo del proyecto considera los trabajos de preliminares, terracerías, cimentación, albañilería, estructura, acabados, instalaciones hidrosanitarias, red de tierras, media tensión, transición aéreo-subterránea, nicho de medición, transformador, cisterna, fosa séptica, pozo de absorción, obra exterior, aire acondicionado, RPBI y red de voz y datos.

Del monto total contratado de \$9,017,755.20 (Nueve millones diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., al registro 02022020000040 le corresponde un monto de \$4,395,186.04 (Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 04/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. y al registro 02022020000267 le corresponde un monto de \$4,622,569.16 (Cuatro millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y nueve pesos 16/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

Asimismo, de la obra en revisión correspondiente al número 02022020000040, presentan convenio modificatorio por cambio de fuente de financiamiento número SESVER-DIS-REFIPE-2020-046-LPE-1, de fecha 9 de junio de 2021, mediante el cual se otorga nueva disponibilidad presupuestal a la obra, registrándola con un nuevo número correspondiente al 02022021000079, el cual no se incluyó en la muestra de auditoría técnica.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 2, 3 y 4, por un monto de \$2,946,312.79 (Dos millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos doce pesos 79/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el presupuesto contratado, estimaciones de obra, contrato de obra; en el periodo de solventación proporcionaron, Pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto, Programa del convenio, Finiquito de obra, Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable, Garantía de Vicios Ocultos y planos actualizados de obra terminada; sin embargo, no proporcionaron la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), dictamen de la unidad verificadora para los trabajos eléctricos en media tensión; oficio de contratación y/o Acta de Entrega - Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); asimismo, la bitácora de obra carece de nota de cierre; las estimaciones de obra carecen reporte fotográfico de estimación 3; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### PLANEACIÓN

En el periodo de solventación presentaron oficio de presupuesto de obra y comprobante de pago de la solicitud del servicio a Comisión Federal de Electricidad; sin embargo no se considera evidencia suficiente ya que no presentaron el documento requerido o el dictamen de la unidad verificadora, ni el acta entrega recepción, por lo que no acreditan el señalamiento; no obstante considerando los conceptos con deductivas se actualize el monto señalado y se ratifica que la integración del expediente técnico unitario, no proporcionaron la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondiente a los trabajos eléctricos en media tensión, por un presunto daño patrimonial de \$80,914.35 (Ochenta mil novecientos catorce pesos 35/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por lo que no garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 18 segundo párrafo y 112 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.

## TERMINACIÓN

En la integración del expediente técnico unitario no presentaron el Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que constate y avale el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la correcta operatividad de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Ramón Delfino González Suárez, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-032, se constituyeron en el sitio de la obra el día 1 de junio de 2022, en conjunto con personal de apoyo administrativo, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SESVER/DA/DAGA/O983/2022, en las coordenadas de localización 22.249055 latitud norte, -98.271559 longitud oeste, en la localidad de Chijol 17, en el Municipio de Panuco, Ver., con estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN OPERAR, ya que de acuerdo con la inspección física, se detectó que la obra no cuenta con medidor de energía eléctrica, hecho asentado en Acta Circunstanciada, aunado a que carece de oficio de contratación y/o Acta de Entrega Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 109, fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN OPERAR, por falta de permisos y licencias, en específico la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y por la falta de Acta de Entrega - Recepción a la misma Comisión para los trabajos eléctricos en media tensión, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$80,914.35 (Ochenta mil novecientos catorce pesos 35/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-068/2021/002 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02022020000061
<b>Descripción de la Obra:</b> Terminación y ampliación de un centro de salud en la localidad de Adalberto Tejeda, Municipio de Hidalgotitlán, Ver., y sustitución de un centro de salud en la localidad y Municipio de Hidalgotitlán, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$3,496,073.21 <b>Monto contratado:</b> \$7,893,952.71 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 17/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 05/04/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 14/08/2021

**GENERALES:**

El contrato incluye 2 registros, el primero con número 02022020000061 relativo a la terminación y ampliación de un centro de salud en la localidad de Adalberto Tejeda, Municipio de Hidalgotitlán, Ver., y el segundo con número 02022020000066 relativo a la sustitución de un centro de salud en la localidad y Municipio de Hidalgotitlán, Ver., siendo motivo de análisis el primer registro, del cual el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación, muros de tabique, firme de concreto, aplanado finos en plafón y muros, piso con loseta cerámica, suministro y colocación de impermeabilizante en losa y trabajos en media tensión, pintura y muebles de baño, entre otros trabajos complementarios.

Del monto total contratado de \$7,893,952.71 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., al registro 02022020000061 le corresponde un monto de \$3,496,073.22 (Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta y tres pesos 22/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. y al registro 02022020000066 le corresponde un monto de \$4,397,879.50 (Cuatro millones trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

Asimismo, de la obra en revisión correspondiente al número 02022020000061, presentan el convenio modificatorio por cambio de fuente de financiamiento número SESVER-DIS-REFIPE-2020-048-LPE-1, de fecha 4 de junio de 2021, mediante el cual se otorga nueva disponibilidad presupuestal a la obra, registrándola con un nuevo número correspondiente al 02022021000081.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A, 2 y 2A, por un monto de \$2,360,822.19 (Dos millones trescientos sesenta mil ochocientos veintidós pesos 19/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.



## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el presupuesto contratado, contrato de obra, convenios modificatorios por plazo y por cambio de fuente de financiamiento y Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron planos actualizados de obra terminada, sin embargo, no proporcionaron dictamen de la unidad verificadora para los trabajos eléctricos en media tensión y oficio de contratación y/o Acta de Entrega - Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), además de bitácora de obra, finiquito de obra y la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos eléctricos en media tensión; asimismo, las estimaciones de obra carecen del reporte fotográfico de la estimación número dos; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### PLANEACIÓN

En el periodo de solventación presentaron dictamen de la unidad verificadora para los trabajos eléctricos en media tensión, sin embargo, es de un centro de salud diferente, ya que pertenece a la localidad de Barrio Tabasco, con número de CLUES VZSSA002340 y el centro de salud correspondiente a la obra en revisión se encuentra en la localidad de Adalberto Tejeda, con número de CLUES VZSSA010281, de acuerdo con contrato de obra, por lo que no acreditan el señalamiento y se ratifica que en la integración del expediente técnico unitario, no proporcionaron la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondientes a los trabajos eléctricos en media tensión, por un presunto daño patrimonial de \$194,626.64 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 64/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por lo que no garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 18 segundo párrafo y 112 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.



## TERMINACIÓN

En la integración del expediente técnico unitario no proporcionaron el Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que constate y avale el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la correcta operatividad de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Ramón Delfino González Suárez, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-032, se constituyeron en el sitio de la obra el día 26 de mayo de 2022, en conjunto con el Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SESVER/DA/DAGA/0983/2022, en las coordenadas de localización 17.601490 latitud norte, -94.600610 longitud oeste, en la localidad de Adalberto Tejeda, en el Municipio de Hidalgotitlán, Ver., con croquis de estimaciones, estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN OPERAR, ya que el centro de salud no brinda el servicio; aunado a lo anterior se detectó que la obra no cuenta con medidor de energía eléctrica, hecho asentado en Acta Circunstanciada, además carece de oficio de contratación y/o Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 109, fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación presentaron escrito de contestación firmado por representantes del Ente Fiscalizable, en el cual mencionan que se convocó a la contratista para que argumentara lo que a su derecho convenga para justificar la diferencia de volúmenes señalada o en su defecto haga el reintegro correspondiente, sin embargo, no exhibieron resolutive al respecto o evidencia de la conclusión de los trabajos por lo que prevalece el señalamiento.

En virtud de lo anterior, se ratifica que resultado de las medidas obtenidas en la revisión física con base en las estimaciones presentadas, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a la partida "Terminación": "Acabado pulido espejo en muros...", "Suministro y colocación de piso de loseta cerámica esmaltada formato de 44.00 x 44.00...", "Suministro y aplicación de pintura vinílica calidad vinimex o similar en calidad...", "Suministro, habilitado y colocación de cancelería corrediza...", "Luminaria de sobreponer de 1.20 m x 0.32 m..." y "Puerta de 1.00 a 1.10 x 2.10 m...", y referentes a la partida de

“Ampliación”: “Firme de 10.00 cm. de espesor, de concreto...”, “Suministro y colocación de piso de loseta cerámica...” y “Luminaria de sobreponer de 1.20 m x 0.32 m...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO SI/VA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Terminación SSA-040 Albañilería</b>						
SSA-040-090.- Acabado pulido espejo en muros existentes, a base de pulido espejo marca pegaduro o similar en calidad duración y garantía de servicio. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	M2	427.50	409.50	18.00	\$96.57	\$1,738.26
<b>Terminación SSA-050 Acabados</b>						
SSA-050-028.- Suministro y colocación de piso de loseta cerámica esmaltada formato de 44.00 x 44.00 apariencia hueso, acabado mate; marca porcelanite modelo falco o similar en calidad y precio, asentado con adhesivo para piso y junteado con lechada de cemento blanco, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	M2	220.67	160.00	60.67	\$322.00	\$19,535.74
SSA-050-020.- Suministro y aplicación de pintura vinílica calidad vinimex o similar en calidad, duración y garantía de servicio. sobre muros y plafones, incluye: preparación de la superficie, una mano de sellador comex o similar 5 x 1, dos manos de pintura, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	M2	822.00	706.85	115.15	\$70.22	\$8,085.83

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>SSA-100 Herrería y cancelería</b>						
SSA-102-075.- Suministro, habilitado y colocación de cancelería corrediza, de aluminio blanco de 3", incluye: cristal claro de 6 mm., herrajes, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	M2	12.00	6.79	5.21	\$1,913.44	\$9,969.02
<b>Terminación - SSA-081 Iluminación</b>						
Luminaria de sobreponer de 1.20 m x 0.32 m Mca. NOVALUX CAT. CPC -11-2-16-LED-MV-S-E-N23 con dos tabletas LET de 16 w, driver electrónico multivoltaje 120-277 V.C.A. atenuable en gabinete de lámina de acero rolado en frío 1010, acabado en pintura en polvo, poliéster de aplicación electrostática en color blanco y curada en horno o similar en calidad, duración y garantía de servicio, incluye: mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA	15.00	0.00	15.00	\$2,629.26	\$39,438.90
<b>SSA-120 Carpintería Puertas</b>						
SSA-120-043.- Puerta de 1.00 a 1.10 x 2.10 m de tambor de pino 6 mm de espesor de primera, lisa, color arena, acabado final con formaica plástico laminado marca ralph wilson color d354-60 designer white matte finish. y/o similar, en ambas caras de la superficie. incluye: marco y contra marco de madera de 1" de espesor y cerradura manija u56pd eifel 26d rh yale, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	PZA	7.00	6.00	1.00	\$5,243.55	\$5,243.55
<b>Ampliación SSA-040 Albañilería</b>						
SSA-040-060.- Firme de 10.00 cm. de espesor, de concreto f'c 150 kg/cm2, t.m.a. 3/4", acabado común, armado con malla electro soldada 6x6-6/6, incluye:	M2	73.00	55.62	17.38	\$324.07	\$5,632.34

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).=						
<b>Ampliación-Acabados</b>						
SSA-050-028.- Suministro y colocación de piso de loseta cerámica esmaltada formato de 44.00 x 44.00 apariencia hueso, acabado mate; marca porcelanite modelo falco o similar en calidad y precio, asentado con adhesivo para piso y junteado con lechada de cemento blanco, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	M2	79.46	72.30	7.16	\$322.00	\$2,305.52
<b>Ampliación - SSA-081 Iluminación</b>						
Luminaria de sobreponer de 1.20 m x 0.32 m Mca. NOVALUX CAT. CPC -11-2-16-LED-MV-S-E-N23 con dos tabletas LET de 16 w, driver electrónico multivoltaje 120-277 V.C.A. atenuable en gabinete de lámina de acero rolado en frío 1010, acabado en pintura en polvo, poliéster de aplicación electrostática en color blanco y curada en horno o similar en calidad, duración y garantía de servicio, incluye: mano de obra, heramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$2,629.26	\$2,629.26
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$94,578.42</b>
<b>IVA</b>						<b>\$15,132.55</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$109,710.97</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN OPERAR, por obra sin entregar a la Dependencia Normativa, en específico a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos eléctricos en media tensión y por volúmenes pagados no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$304,337.61 (Trecientos cuatro mil trescientos treinta y siete pesos 61/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-068/2021/003 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02022020000065
<b>Descripción de la Obra:</b> Mantenimiento de centro de salud en la localidad de Nanchital, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas, Ver., y Terminación y ampliación de un centro de salud en la localidad de Encinal de Ojapa, Municipio de Texistepec, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$2,964,124.08 <b>Monto contratado:</b> \$6,537,093.28 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 17/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 05/04/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 04/08/2021

**GENERALES:**

El contrato incluye 2 registros, el primero con número 02022020000065 relativo al mantenimiento de centro de salud en la localidad de Nanchital, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas, Ver. y el segundo con número 02022020000270 relativo a la terminación y ampliación de un centro de salud en la localidad de Encinal de Ojapa, Municipio de Texistepec, Ver., siendo motivo de análisis el primer registro, del cual, el desarrollo del proyecto considera los trabajos de demolición de muros de tabique, de piso existente y mobiliario de baño, colocación de loseta cerámica 44 x44 cm en pisos y lambrín de loseta, pintura vinílica, colocación de impermeabilizante, remodelación de baños, instalación de equipo y red de media tensión, instalación de gas LP, suministro y colocación de herrerías, cancelería y puertas de madera, señalización de nueva imagen, limpieza de obra final, entre otros trabajos complementarios.

Del monto total contratado de \$6,537,093.28 (Seis millones quinientos treinta y siete mil noventa y tres pesos 28/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., al registro 02022020000065 le corresponde un monto de \$2,964,124.08 (Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 08/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., y al registro 02022020000270 le corresponde un monto de \$3,572,969.20 (Tres millones quinientos setenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

Asimismo, de la obra en revisión correspondiente al número 02022020000065, presentan el convenio modificatorio por cambio de fuente de financiamiento número SESVER-DIS-REFIPE-2020-051-LPE-1, de fecha 4 de junio de 2021, mediante el cual se otorga nueva disponibilidad presupuestal a la obra, registrándola con un nuevo número correspondiente al 02022021000082, el cual no se incluyó en la muestra de auditoría técnica.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A y 2, por un monto de \$2,119,102.66 (Dos millones ciento diecinueve mil ciento dos pesos 66/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el contrato de obra, estimaciones, convenios modificatorios de plazo y cambio de fuente de financiamiento y Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron planos actualizados de obra terminada y reporte fotográfico de la estimación 1; sin embargo, no proporcionaron bitácora de obra, finiquito de obra, dictamen de la unidad verificadora para los trabajos eléctricos en media tensión y oficio de contratación y/o Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); asimismo se identificó que la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) presenta fecha posterior al inicio de los trabajos y las estimaciones de obra carecen de reporte fotográfico de la estimación 2; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### TERMINACIÓN

En la integración del expediente técnico unitario no proporcionaron el Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondiente a los trabajos eléctricos en media tensión, por un presunto daño patrimonial de \$327,035.39 (Trescientos veintisiete mil treinta y cinco pesos 39/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que constate y avale el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la correcta operatividad de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Ramón Delfino González Suárez, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-032, se constituyeron en el sitio de la obra el día 27 de mayo de 2022, en conjunto con el Supervisor Interno de Infraestructura, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SESVER/DA/DAGA/0983/2022, en las coordenadas de localización 18.073710 latitud norte, -94.409170 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Nanchital, Ver., con estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación



física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar los trabajos de las partidas de media tensión, transición aérea subterránea en primer y segundo nivel, bajante a tierra, nicho de medición, transformador e instalación de gas LP, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; asimismo se detectó que el transformador de 30 KVA no se encuentra instalado, como se hace constar en Acta Circunstanciada, por lo que presenta 296 días de atraso a la fecha de la verificación realizada y en relación con el último periodo de ejecución autorizado; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación presentaron escrito de contestación firmado por representantes del Ente Fiscalizable, en el cual mencionan se convocó a la contratista para argumentar a su derecho lo que convenga para justificar la diferencia de volúmenes señalada o en su defecto haga el reintegro correspondiente, sin embargo, no exhibieron resolutive al respecto, o evidencia de la conclusión de los trabajos por lo que prevalece el señalamiento.

En virtud de lo anterior, se ratifica que del resultado de las medidas obtenidas en la revisión física con base en las estimaciones presentadas, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a *“Suministro y colocación de impermeabilizante...”*, de la partida de Acabados; *“Suministro y colocación de tanque estacionario para gas...”*; *“Suministro y colocación de calentador...”*; *“Elaboración de base para calentador en concreto...”*; *“Suministro y colocación de tubo de cobre...”*; *“Suministro y colocación de tubo de cobre tipo L...”*; *“Suministro y colocación de regulador...”*; *“Suministro y colocación de válvula de paso de 1/2” ...”*, de la partida Instalación Gas LP; *“Suministro y colocación de protección de herrería...”*, de la partida Herrería; *“Suministro, habilitado y colocación de cancelería corrediza...”*, y *“Suministro, habilitado y colocación de cancelería batiente, de aluminio de 3”...”* de la partida Cancelería; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, XI y XVII y 131, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>ACABADOS</b>						
SSA-050-060.-Suministro y colocación de impermeabilizante prefabricado sbs de 4.00 mm. de espesor, acabado gravilla color rojo terracota, marca fester o similar en calidad, duración y garantía de servicio. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.(SIC).	M2	913.75	459.78	453.97	\$247.51	\$112,362.11
<b>INSTALACIÓN GAS LP</b>						
SSA-090-002.-Suministro y colocación de tanque estacionario para gas de 200 lts. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$6,904.41	\$6,904.41
SSA-090-010 Suministro y colocación de calentador semi-automático modelo g-10 con capacidad de 40 l. marca CAL-O-REX o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,746.73	\$4,746.73
SSA-090-020 Elaboración de base para calentador en concreto f'c150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, armada con varilla de 3/8" empotrada a pared, incluye: cimbra y descimbra, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)=	PZA	1.00	0.00	1.00	\$216.42	\$216.42
SSA-090-030 Suministro y colocación de tubo de cobre tipo L de 1/2" (13 mm.) marca NIBCO o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	ML	20.00	0.00	20.00	\$172.06	\$3,441.20
SSA-090-031 Suministro y colocación de tubo de cobre tipo L de 3/4" (19 mm.) marca NIBCO o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad,	ML	10.00	0.00	10.00	\$156.27	\$1,562.70

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)						
SSA-090-040 Suministro y colocación de regulador marca REGO modelo 2403 o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$499.82	\$499.82
SSA-090-050 Suministro y colocación de válvula de paso de 1/2" (13 mm.) tipo aleta, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$130.87	\$130.87
<b>HERRERIA</b>						
SSA-101-012 .- Suministro y colocación de protección de herrería para ventana a base de perfiles redondos de 1/2" fo.fo. a cada 18 cm en sentido vertical y dos en sentido horizontal separados a cada 25 cm entre ambos. con marco en angulo de 1 1/2" fo.fo. . incluye: cortes, desperdicios, habilitado, fijación con mortero cemento arena 1:3, primario anticorrosivo, pintura esmalte comex 100 o similar, mano de obra, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.T.O. (SIC).	M2	80.00	59.99	20.01	\$952.41	\$19,057.72
<b>CANCELERIA</b>						
SSA-102-075.- Suministro, habilitado y colocación de cancelería corrediza, de aluminio blanco de 3", incluye: cristal claro de 6 mm., herrajes, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	M2	80.00	45.70	34.30	\$1,915.09	\$65,687.59
SSA-102-078 .-Suministro, habilitado y colocación de cancelería batiente, de aluminio de 3", incluye: cristal claro de 6mm., herrajes, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo	M2	20.16	14.80	5.36	\$2,471.15	\$13,245.36

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$227,854.93</b>
<b>IVA</b>						<b>\$36,456.79</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$264,311.72</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se ratifica que resultado de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos no ejecutados que se ubican en las partidas de *Media Tensión, Transición Aéreo Subterránea - Primer Nivel, Transición Aéreo Subterránea - Segundo Nivel; Bajante a Tierra, Nicho de Medición y Transformador*; las cuales corresponden a los trabajos de media tensión; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, XI y XVII y 131, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>MEDIA TENSIÓN</b>						
SSA-085-018.- Suministro y colocación de base prefabricada para transformador trifásico banqueta tipo 3 con sección 1.66 x 1.16 x 0.90 m, norma cfe btmmtb-3, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. incluye: tapa de concreto polimerico 84-b fabricada según especificación, excavación, plantilla de arena fina, acarreo de producto de excavación, relleno con material producto de excavación, fletes, maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$8,508.11	\$8,508.11
SSA-087-010.- Suministro y colocación de transformador de 30 kva trifásico de pedestal 220/127 v en media tensión, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. incluye: material, mano de	PZA	1.00	0.00	1.00	\$67,530.09	\$67,530.09

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
obra especializada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC).						
SSA-082-030 Suministro y colocación de base para wathorímetro de 7 terminales 100 amps mca. IUSA o similar en calidad, duración y garantía de servicio. Incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.(SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,529.12	\$1,529.12
SSA-082-022 Suministro y colocación de interruptor termomagnético de 3 polos 70 amperes intemperie marca SQUARE'D o similar en calidad, duración y garantía de servicio. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.(SIC).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,971.39	\$1,971.39
SSA-083-010 Suministro y colocación de tubo Conduit de PVC uso rudo de 38mm de diámetro, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. Incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.(SIC).	ML	20.00	0.00	20.00	\$51.62	\$1,032.40
SSA-081-019 Suministro y colocación de tablero de distribución NQ 14" de 42 polos, mca. SCHNEIDER ELECTRIC cat. NQ424L22514F o similar para empotrar o sobreponer en muro 3 fases 220/127 V.C.A., 225 amperes, en gabinete uso interior nema, h1.50 m al centro S.N.P.T. Incluye: tapa, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.(SIC).=	PZA	1.00	0.00	1.00	\$10,979.32	\$10,979.32
<b>TRANSICIÓN AÉREO SUBTERRÁNEA - PRIMER NIVEL</b>						
SSA-085-001 .- Suministro y colocación de poste de concreto prefabricado pcr-12c-750, incluye: excavación, relleno con material producto de excavación, hincado,	PZA	1.00	0.00	1.00	\$8,715.33	\$8,715.33

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC).						
SSA-085-002 Suministro y colocación de cruceta PV-200, perfil tubular de 101.6 mm x 50.8 mm espesor de 1.9 mm. Placa de refuerzo: placa de acero de 101.6 mm x 254 mm x 6.35 mm. Datos: de acero de 4.76 mm de espesor, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	PZA	3.00	0.00	3.00	\$604.57	\$1,813.71
SSA-085-003 Suministro y colocación de aislador de suspensión sintético 27 KVA tipo 23SHL45C (ASUS), incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.(SIC).	PZA	3.00	0.00	3.00	\$366.62	\$1,099.86
SSA-085-004 Suministro y colocación de conector derivador de compresión, tipo estribo cal. 1/0 AWG, con cuerpo de aluminio y estribo de cobre, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.(SIC).	PZA	3.00	0.00	3.00	\$103.89	\$311.67
SSA-085-005 Suministro y colocación de conector de línea viva tipo perico cal. 1/0 AWG de cobre estañado para líneas aéreas, conductores de aluminio o cobre, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.(SIC).	PZA	3.00	0.00	3.00	\$177.15	\$531.45
SSA-085-006 Suministro y colocación de alambre de CU calibre 4 AWG, marca CONDUMEX o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	KG	3.00	0.00	3.00	\$253.66	\$760.98
<b>TRANSICIÓN AÉREO SUBTERRÁNEA - SEGUNDO NIVEL</b>						
SSA-085-007 Suministro y colocación de cruceta PT-200	PZA	2.00	0.00	2.00	\$540.97	\$1,081.94

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
galvanizada, perfil tubular de 101.6 mm x 50.8 mm espesor de 1.9 mm. placa de refuerzo: placa de acero de 101.6 mm x 254 mm x 6.35 mm. dados: de acero de 4.76 mm de espesor, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)						
SSA-085-008 Suministro y colocación de apartarrayos sintético de óxidos metálicos tipo RISER POLE distribución 27 KV MEPSIL, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$2,101.09	\$6,303.27
SSA-085-009 Suministro y colocación de cortacircuitos fusible 15/27 KV, 100 A, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$1,612.17	\$4,836.51
SSA-085-010 Suministro y colocación de eslabón fusible universal 15/27 KV, 2 AMP, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$129.41	\$388.23
SSA-085-011 Suministro y colocación de terminales contractil en frío 5KV-35KV uso exterior marca 3M QT-III, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$3,492.26	\$10,476.78
SSA-085-012 Suministro y colocación de cable de media tensión en aluminio1/0, al 25 KV XLP-RA 100%, marca VIAKON o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	ML	81.00	0.00	81.00	\$204.05	\$16,528.05
SSA-085-013 Suministro y colocación de tubo PAD RD 17 4" negro tramo de 6 mts, incluye: materiales, mano de obra, equipo	PZA	1.00	0.00	1.00	\$175.12	\$175.12

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)						
SSA-085-014 Suministro y colocación de bota termocontráctil de salida múltiple 4", incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$604.79	\$604.79
<b>BAJANTE A TIERRA</b>						
SSA-084-001 Unidad de verificación de instalaciones eléctricas en media tensión (UVIE) (SIC)	UNIDAD	1.00	0.00	1.00	\$30,522.94	\$30,522.94
SSA-083-001 Colocación de conexión soldable en T, horizontal para cable de paso 1/0 AWG y derivación 1/0 AWG, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$223.87	\$223.87
SSA-080-415 Suministro y colocación de registro c/marco galvanizado 0.40 x 0.40 x 0.60, incluye: tapa de concreto fabricada según especificación, excavación, plantilla de arena fina, acarreo de producto de excavación, relleno con material producto de excavación, fletes, maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,538.05	\$1,538.05
SSA-083-003 Colocación de conexión soldable tipo GT, cal 1/0 AWG a varilla COPPERWELD 5/8", incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$392.76	\$1,178.28
SSA-083-004 Suministro y colocación de varilla COPPERWELD para sistema de puesta a tierra de 15.8 mm de diámetro x 3.04 mts de largo, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta,	PZA	3.00	0.00	3.00	\$395.34	\$1,186.02



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)						
SSA-083-005 Colocación de mezcla de BENTONITA, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. Incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	KG	150.00	0.00	150.00	\$8.86	\$1,329.00
SSA-083-006 Suministro y colocación de cable 1/0 AWG desnudo, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. Incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	ML	13.00	0.00	13.00	\$189.70	\$2,466.10
SSA-083-007 Suministro y colocación de tubo CONDUIT de PVC uso rudo 21 mm., incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	ML	13.00	0.00	13.00	\$63.62	\$827.06
SSA-084-001 Unidad de verificación de instalaciones eléctricas en media tensión (UVIE) (SIC)	UNIDAD	1.00	0.00	1.00	\$30,522.94	\$30,522.94
SSA-080-415 Suministro y colocación de registro o marco galvanizado 0.40 x 0.40 x 0.60, incluye: tapa de concreto fabricada según especificación, excavación, plantilla de arena fina, acarreo de producto de excavación, relleno con material producto de excavación, fletes, maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,538.05	\$1,538.05
SSA-083-008 Suministro y colocación de registro de fibra de vidrio tipo albañal, con tapa para electrodo de puesta a tierra, marca AMESA CAT AME 149, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$1,684.10	\$5,052.30

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>NICHO DE MEDICIÓN</b>						
SSA-080-055 Tubería CONDUIT galvanizada pared gruesa de 2" (51 mm.), incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	ML	1.00	0.00	1.00	\$184.17	\$184.17
SSA-081-091 Suministro y colocación de cable 3/0 THW, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	ML	3.00	0.00	3.00	\$292.20	\$876.60
SSA-082-031 Suministro y colocación de base para medidor 13 terminales 20 AMP, mca. IUSA o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,486.37	\$7,486.37
SSA-040-315 Elaboración de nicho para equipó de medición y TC'S de 2.75 m de altura x 0.90 m de ancho x 0.44 m de profundidad, a base de muro de tabique de barro rojo recocido de 7 x 14 x 28 cm. en 14 cm. de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:5, juntas de 1.5 cm., acabado común terminado a plomo, cadena de cerramiento de 15.00 x 20.00 cm., concreto f'c 150 kg/cm2, armada con armex 15-15-4, castillo de concreto sección 15.00 x 20.00 cm. concreto f'c 200 kg./cm2, reforzado con armex de 15-15-4, losa 10 cm de espesor, elaborado con concreto f'c=150 kg/cm2, armada con malla electrosoldada 6x6x10/10, aplanado fino con mortero cemento arena 1:5 espesor promedio = 2 cm, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)=	PZA	1.00	0.00	1.00	\$3,121.07	\$3,121.07
SSA-102-078 Suministro, habilitado y colocación de cancelería batiente, de aluminio de 3", incluye: cristal claro de 6mm.,	M2	1.00	0.00	1.00	\$2,471.15	\$2,471.15

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
herrajes, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)						
SSA-086-002 Suministro y colocación de varilla COPPERWELD de 5/8" x 3.05 mts de largo, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$290.48	\$290.48
SSA-081-092 Suministro y colocación de cable desnudo calibre 6 AWG, marca CONDUMEX o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	ML	2.50	0.00	2.50	\$40.68	\$101.70
<b>TRANSFORMADOR</b>						
SSA-087-001 Suministro y colocación de codo OCC 25 KV 200 amp 3/0, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$1,806.75	\$5,420.25
SSA-087-002 Suministro y colocación de conector para codo 25kv 200 amp 1/0, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$558.81	\$1,676.43
SSA-085-012 Suministro y colocación de cable de media tensión en aluminio1/0, al 25 KV XLP-RA 100%, marca VIAKON o similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	ML	115.00	0.00	115.00	\$204.05	\$23,465.75
SSA-087-003 Suministro y colocación de inserto OCC 25KV 200 A, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$1,665.01	\$4,995.03
SSA-087-004 Suministro y colocación de adaptador para tierra	PZA	3.00	0.00	3.00	\$591.45	\$1,774.35

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
25kv 1/0, incluye: maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)						
SSA-086-003 Suministro y colocación de soldadura CADWELD conexión tipo CN, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$298.08	\$894.24
SSA-083-001 Colocación de conexión soldable en T, horizontal para cable de paso 1/0 AWG y derivación 1/0 AWG, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$223.87	\$223.87
SSA-080-415 Suministro y colocación de registro c/marco galvanizado 0.40 x 0.40 x 0.60, incluye: tapa de concreto fabricada según especificación, excavación, plantilla de arena fina, acarreo de producto de excavación, relleno con material producto de excavación, fletes, maniobras, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,538.05	\$1,538.05
SSA-083-003 Colocación de conexión soldable tipo GT, cal 1/0 AWG a varilla coperweld 5/8", incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$392.76	\$1,178.28
SSA-086-002 Suministro y colocación de varilla coperweld de 5/8" x 3.05 mts de largo, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	PZA	3.00	0.00	3.00	\$290.48	\$871.44
SSA-083-005 Colocación de mezcla de bentonita, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad,	KG	150.00	0.00	150.00	\$8.86	\$1,329.00

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)						
SSA-083-006 Suministro y colocación de cable 1/0 AWG desnudo, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	ML	13.00	0.00	13.00	\$189.70	\$2,466.10
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$281,927.06</b>
<b>IVA</b>						<b>\$45,108.33</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$327,035.39</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, así como por obra sin entregar a la Dependencia Normativa, en específico a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos en media tensión y por volúmenes pagados no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$591,347.11 (Quinientos noventa y un mil trescientos cuarenta y siete pesos 11/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Independiente de lo anterior, existen volúmenes pagados no ejecutados por la cantidad de \$327,035.39 (Trescientos veintisiete mil treinta y cinco pesos 39/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implica una adición al presunto daño patrimonial observado, sino que comprende exclusivamente a lo señalado por los trabajos pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TP-068/2021/004 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02022020000066
<b>Descripción de la Obra:</b> Terminación y ampliación de un centro de salud en la localidad de Adalberto Tejeda, Municipio de Hidalgotitlán, Ver., y sustitución de un centro de salud en la localidad y Municipio de Hidalgotitlán, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$4,397,879.49 <b>Monto contratado:</b> \$7,893,952.71 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 17/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 05/04/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 14/08/2021

**GENERALES:**

El contrato incluye 2 registros, el primero con número 02022020000061 relativo a la terminación y ampliación de un centro de salud en la localidad de Adalberto Tejeda, Municipio de Hidalgotitlán, Ver., y el segundo con número 02022020000066 relativo a la sustitución de un centro de salud en la localidad y Municipio de Hidalgotitlán, Ver., el cual corresponde a la obra en revisión, en la que el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación, muros de tabique, firme de concreto, aplanado finos en plafón y muros, piso con loseta cerámica, suministro y colocación de impermeabilizante en losa y trabajos en media tensión, pintura y muebles de baño, entre otros trabajos complementarios.

Del monto total contratado de \$7,893,952.71 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., al registro 02022020000061 le corresponde un monto de \$3,496,073.22 (Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta y tres pesos 22/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., y al registro 02022020000066 le corresponde un monto de \$4,397,879.49 (Cuatro millones trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 49/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

Asimismo, de la obra en revisión correspondiente al número 02022020000066, presentan convenio modificatorio por cambio de fuente de financiamiento número SESVER-DIS-REFIPE-2020-048-LPE-1, de fecha 4 de junio de 2021, mediante el cual se otorga nueva disponibilidad presupuestal a la obra, registrándola con un nuevo número correspondiente al 02022021000083, el cual no se incluyó en la muestra de auditoría técnica.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021 corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A, 2 y 2A, por un monto de \$2,976,318.08 (Dos millones novecientos setenta y seis mil trescientos dieciocho pesos 08/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

**DE LA REVISIÓN A LA OBRA:****A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el contrato de obra, estimaciones, convenios modificatorios de plazo y por cambio de fuente de financiamiento y Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación presentaron dictamen de la unidad verificadora para los trabajos eléctricos en media tensión y planos actualizados de obra terminada; sin embargo, no proporcionaron bitácora de obra, finiquito de obra; asimismo se identificó que la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos eléctricos en media tensión fue expedida de manera extemporánea; además el convenio modificatorio de plazo carece de programa del convenio; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los

artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Ramón Delfino González Suárez, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-032, se constituyeron en el sitio de la obra el día 25 de mayo de 2021, en conjunto con el Supervisor Interno de Infraestructura, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SESVER/DA/DAGA/0983/2022, en las coordenadas de localización 17.768690 latitud norte, -94.651670 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Hidalgotitlán, Ver., con croquis, estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN OPERAR, ya que el centro de salud no brinda el servicio; aunado a lo anterior se detectó que la obra no cuenta con medidor de energía eléctrica, hecho asentado en Acta Circunstanciada, además carece de oficio de contratación y/o Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 109, fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación presentaron escrito de contestación firmado por representantes del Ente Fiscalizable, en el cual mencionan que se convocó a la contratista para que argumentara lo que a su derecho convenga para justificar la diferencia de volúmenes señalada o, en su defecto, haga el reintegro correspondiente, sin embargo, no exhibieron resolutive al respecto, o evidencia de la conclusión de los trabajos por lo que prevalece el señalamiento.

En virtud de lo anterior, se ratifica que del resultado de las medidas obtenidas en la revisión física con base en las estimaciones presentadas, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a la partida "*Muro de tabique en barro rojo recocido de 7 x 14 x 28 cm. en 28 cm. de espesor ...*", "*Firme de 10.00 cm. de espesor, de concreto  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ ...*", "*Aplanado común en plafón a regla...*", "*Suministro y colocación de piso de loseta cerámica esmaltada formato de 44.00 x 44.00...*", "*Suministro y colocación de inodoro color blanco...*" y "*Luminaria de sobreponer de 1.20 m x 0.32 m...*"; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones



I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>SSA-040 Albañilería</b>						
SSA-040-051.- Muro de tabique en barro rojo recocido de 7 x 14 x 28 cm. en 28 cm. de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:5, juntas de 1.5 cm., acabado común terminado a plomo, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).=	M2	90.00	79.84	10.16	\$1,083.27	\$11,006.02
SSA-040-060.- Firme de 10.00 cm. de espesor, de concreto fc150 kg/cm <sup>2</sup> , t.m.a. 3/4", acabado común, armado con malla electrosoldada 6x6-6/6, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).=	M2	215.00	207.29	7.71	\$324.07	\$2,498.58
SSA-040-073.- Aplanado común en plafón a regla con mortero cemento arena 1:5 espesor promedio 2 cm. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).=	M2	267.05	250.46	16.59	\$158.73	\$2,633.33
<b>SSA-050 Acabados</b>						
SSA-050-028.- Suministro y colocación de piso de loseta cerámica esmaltada formato de 44.00 x 44.00 apariencia hueso, acabado mate; marca porcelanite modelo falco o similar en calidad y precio, asentado con adhesivo para piso y junteado con lechada de cemento blanco, incluye: materiales, mano de obra,	M2	200.00	187.73	12.27	\$322.00	\$3,950.94

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).						
<b>SSA-070 Muebles de baño</b>						
SSA-070-052.- Suministro y colocación de inodoro color blanco modelo wc option marca helvex o similar en calidad duración y garantía de servicio. incluye: cera para su fijación materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC).	PZA	6.00	5.00	1.00	\$3,305.91	\$3,305.91
<b>SSA-081 Iluminación</b>						
Luminaria de sobreponer de 1.20 m x 0.32 m Mca. NOVALUX CAT. CPC -11-2-16-LED-MV-S-E-N23 con dos tabletas LET de 16 w, driver electrónico multivoltaje 120-277 V.C.A. atenuable en gabinete de lámina de acero rolado en frío 1010, acabado en pintura en polvo, poliéster de aplicación electrostática en color blanco y curada en horno o similar en calidad, duración y garantía de servicio, incluye: mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA	12.00	0.00	12.00	\$2,629.26	\$31,551.12
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$54,945.90</b>
<b>IVA</b>						<b>\$8,791.34</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$63,737.24</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN OPERAR, por volúmenes pagados no ejecutados se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$63,737.24 (Sesenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-068/2021/005 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02022020000267
<b>Descripción de la Obra:</b> Sustitución de un centro de salud en la localidad de Chijol 17, Municipio de Pánuco, Ver.; y Construcción de un centro de salud en la localidad de col. Piloto, Municipio de Pánuco, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$3,060,414.87 <b>Monto contratado:</b> \$9,017,755.20 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 17/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 15/05/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 28/07/2021

**GENERALES:**

El contrato incluye 2 registros, el primero con número 02022020000040 relativo a la sustitución de un centro de salud en la localidad de Chijol 17, Municipio de Pánuco, Ver., y el segundo con número 02022020000267 relativo a la construcción de un centro de salud en la localidad de col. Piloto, Municipio de Pánuco, Ver., siendo motivo de análisis este último registro, del cual el desarrollo del proyecto considera los trabajos de preliminares, terracerías, cimentación, albañilería, estructura, acabados, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, red de tierras, media tensión, transición aéreo subterránea, nicho de medición, transformador, cisterna. Fosa séptica, pozo de absorción, obra exterior, aire acondicionado, RPBI y red de voz y datos.

Del monto total contratado de \$9,017,755.20 (Nueve millones diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., al registro 02022020000040 le corresponde un monto de \$4,395,186.04 (Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 04/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., y al registro 02022020000267 le corresponde un monto de \$4,622,569.16 (Cuatro millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y nueve pesos 16/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

Asimismo, de la obra en revisión correspondiente al número 02022020000267, presentan el convenio modificatorio por cambio de fuente de financiamiento número SESVER-DIS-REFIPE-2020-046-LPE-1, de fecha 9 de junio de 2021, mediante el cual se otorga nueva disponibilidad presupuestal a la obra, registrándola con un nuevo número correspondiente al 02022021000087, el cual no se incluyó en la muestra de auditoría técnica.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 2, 3 y 4, por un monto de \$3,060,414.87 (Tres millones sesenta mil cuatrocientos catorce pesos 87/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el presupuesto contratado, estimaciones y contrato de obra; en el periodo de solventación aportaron acreditación de la propiedad del predio, bitácora de obra, finiquito de obra, Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable, garantía de vicios ocultos y planos actualizados de obra terminada y números generadores de volúmenes de obra ejecutada de las estimaciones de obra números 3 y 4 y croquis de ubicación de la estimación de obra número 4, además de pruebas de laboratorio de la resistencia a la compresión simple del concreto y programa del convenio modificatorio de plazo; sin embargo, no proporcionaron la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y dictamen de la unidad verificadora para los trabajos eléctricos en media tensión; y oficio de contratación y/o Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), asimismo se identificó que las estimaciones de obra carecen de croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de la estimación de obra número 3; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### PLANEACIÓN

En el periodo de solventación presentaron oficio de presupuesto de obra y comprobante de pago de la solicitud del servicio a Comisión Federal de Electricidad (CFE); sin embargo no se considera evidencia suficiente ya que no presentaron el documento requerido o el dictamen de la unidad verificadora, ni el acta entrega recepción, por lo que no acreditan el señalamiento y se ratifica que no proporcionaron la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondiente a los trabajos eléctricos en media tensión, por un presunto daño patrimonial de \$149,693.19 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 19/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por lo que no garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 18 segundo párrafo y 112 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez

una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.

## TERMINACIÓN

En la integración del expediente técnico unitario no proporcionaron el Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que constate y avale el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la correcta operatividad de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo, 15, fracción II, 70, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 18 segundo párrafo y 112 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Ramón Delfino González Suárez, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-032, se constituyeron en el sitio de la obra el día 2 de junio de 2022, en conjunto con el personal de apoyo administrativo, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SESVER/DA/DAGA/O983/2022, en las coordenadas de localización 22.339673 latitud norte, -98.362431 longitud oeste, en la localidad de col. Piloto, en el Municipio de Panuco, Ver., con las estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN OPERAR, ya que de acuerdo con la inspección física se detectó que la obra no cuenta con medidor de energía eléctrica, hecho asentado en Acta Circunstanciada, aunado a que carece de oficio de contratación y/o Acta de Entrega Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 109, fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN OPERAR, por falta de permisos y licencias, en específico la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y por falta de Acta de Entrega-Recepción a la misma Comisión para los trabajos eléctricos en media tensión, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$149,693.19 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 19/100 M.N.),** incluyendo el I.V.A.

<b>Observación Número:</b> TP-068/2021/007 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 02022020000270
<b>Descripción de la Obra:</b> Mantenimiento de centro de salud en la localidad de Nanchital, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas, Ver.; y Terminación y ampliación de un centro de salud en la localidad de Encinal de Ojapa, Municipio de Texistepec, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$3,572,969.19 <b>Monto contratado:</b> \$6,537,093.28 <b>Monto convenido:</b> No aplica
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	<b>Fecha de inicio:</b> 17/12/2020
<b>Tipo de adjudicación:</b> Licitación Pública	<b>Fecha de término:</b> 05/04/2021 <b>Fecha de término convenida:</b> 04/08/2021

#### GENERALES:

El contrato incluye 2 registros, el primero con número 02022020000065 relativo al mantenimiento de centro de salud en la localidad de Nanchital, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas, Ver. y el segundo con número 02022020000270 relativo a la terminación y ampliación de un centro de salud en la localidad de Encinal de Ojapa, Municipio de Texistepec, Ver., el cual corresponde a la obra en revisión, en el que el desarrollo del proyecto considera trabajos en cimentación, muros de tabique, firme de concreto, aplanado finos en plafón y muros, piso con loseta cerámica, suministro y colocación de impermeabilizante en losa y trabajos en media tensión, pintura y muebles de baño, entre otros trabajos complementarios.

Del monto total contratado de \$6,537,093.28 (Seis millones quinientos treinta y siete mil noventa y tres pesos 28/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., al registro 02022020000065 le corresponde un monto de \$2,964,124.08 (Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 08/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., y al registro 02022020000270 le corresponde un monto de \$3,572,969.20 (Tres millones quinientos setenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

Asimismo, de la obra en revisión correspondiente al número 02022020000270, presentan convenio modificatorio por cambio de fuente de financiamiento número SESVER-DIS-REFIPE-2020-051-LPE-1, de fecha 04 de junio de 2021, mediante el cual se otorga nueva disponibilidad presupuestal a la obra, registrándola con un nuevo número correspondiente al 02022021000085, el cual no se incluyó en la muestra de auditoría técnica.



La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021 corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A y 2 por un monto de \$2,333,919.98 (Dos millones trescientos treinta y tres mil novecientos diecinueve pesos 98/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

## **DE LA REVISIÓN A LA OBRA:**

### **A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el contrato de obra, estimaciones y Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación presentaron planos actualizados de obra terminada; sin embargo, no proporcionaron la bitácora de obra, finiquito de obra, además, del dictamen de la unidad verificadora para los trabajos eléctricos en media tensión y oficio de contratación y/o Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); asimismo, se identificó que la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos eléctricos en media tensión fue expedida de manera extemporánea; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **TERMINACIÓN**

En el periodo de solventación presentaron escrito de contestación firmado por representantes del Ente Fiscalizable, en el cual mencionan que respecto del oficio de contratación y/o acta de Entrega - Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se encuentran en proceso los trámites administrativos para la entrega ante la misma, por lo que no acreditan el señalamiento y se ratifica que en la integración del expediente técnico unitario no proporcionaron el Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que constate y avale el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la correcta operatividad de la obra para los trabajos relativos de media tensión por un presunto daño patrimonial de \$282,850.32 (Doscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 32/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Ramón Delfino González Suárez, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-032, se constituyeron en el sitio de la obra el día 24 de mayo de 2021, en conjunto con el Supervisor Interno de Infraestructura, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio



SESVER/DA/DAGA/0983/2022, en las coordenadas de localización 17.900550 latitud norte, -94.862720 longitud oeste, en la localidad de Encinal de Ojapa, en el Municipio de Texistepec, Ver., con estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como SIN OPERAR, ya que el centro de salud no brinda el servicio; aunado a lo anterior se detectó que la obra no cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), hecho asentado en Acta Circunstanciada, además carece de Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 109, fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación presentaron escrito de contestación firmado por representantes del Ente Fiscalizable, en el cual mencionan se convocó a la contratista para argumentar a su derecho lo que convenga para justificar la diferencia de volúmenes señalada o en su defecto haga el reintegro correspondiente, sin embargo, no exhibieron resolutive al respecto, o evidencia de la conclusión de los trabajos por lo que prevalece el señalamiento.

En virtud de lo anterior, se ratifica que del resultado de las medidas obtenidas en la revisión física con base en las estimaciones presentadas, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a "Aplanado común en plafón a regla...", "Suministro y colocación de piso de loseta cerámica...", "Luminaria de sobreponer de 1.20 m x 0.32 m...", "Cisterna con sección interior de 2.00 x 1.50 x 1.50 m., elaborada con concreto..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, XI y XVII y 131, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO SI/VA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>SSA-040 ALBAÑILERÍA</b>						
SSA-040-073.-Aplanado común en plafón a regla con mortero cemento arena 1:5 espesor promedio 2 cm. incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad,	M2	356.48	263.01	93.47	\$158.87	\$14,849.58

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO SI/VA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)=						
<b>SSA-050 ACABADOS</b>						
SSA-050-028.-Suministro y colocación de piso de loseta cerámica esmaltada formato de 44.00 x 44.00 apariencia hueso, acabado mate; marca porcelanite modelo falco o similar en calidad y precio, asentado con adhesivo para piso y juntas con lechada de cemento blanco, incluye: materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)	M2	228.50	167.73	60.77	\$322.28	\$19,584.96
<b>SSA-081 ILUMINACIÓN</b>						
SSA-081-009.-Luminaria de sobreponer de 1.20 m x 0.32 m mca novalux cat. cpc-ii-2-16-led-mv-s-e-n23 con dos tabletas led de 16w, driver electrónico multivoltaje 120-277 v.c.a. atenuable en gabinete de lámina de acero rolo en frío 1010, acabado en pintura en polvo, poliéster de aplicación electrostática en color blanco y curada en horno, o similar en calidad, duración y garantía de servicio. incluye: mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	PZA	12.00	0.00	12.00	\$2,631.53	\$31,578.36
<b>SSA-140 CISTERNA</b>						
SSA-140-002.-Cisterna con sección interior de 2.00 x 1.50 x 1.50 m., elaborada con concreto f'c200 kg/cm2 adicionado con impermeabilizante integral, acero de refuerzo de 3/8" de acuerdo a especificaciones de proyecto, incluye: excavación, cimbra y descimbra, banda ojillada de 9" en junta constructiva, tapa con marco y contramarco metálico de ángulo de 1 1/2" x 1/8" relleno con material producto de excavación, escalera marina con	PZA	1.00	0.00	1.00	\$39,078.41	\$39,078.41

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
redondo de 1/2" de 45 cm. de ancho, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (SIC)=						
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$105,091.31</b>
<b>IVA</b>						<b>\$16,814.61</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$121,905.92</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se ratifica que no se cuenta con evidencia de la ejecución del concepto “Unidad de verificación de instalaciones eléctricas en media tensión (UVIE).”, el cual corresponde a los trabajos de media tensión; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, XI y XVII y 131, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Transformador</b>						
Unidad de verificación de instalaciones eléctricas en media tensión (UVIE). (SIC)	UNIDAD	1.00	0.00	1.00	\$30,522.94	\$30,522.94
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$30,522.94</b>
<b>IVA</b>						<b>\$4,883.67</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$35,406.61</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN OPERAR, así como por falta de Acta de Entrega - Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos de media tensión y por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$404,756.24 (Cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Independiente de lo anterior, se detectó la existencia de pago en exceso por dictamen de la unidad verificadora para los trabajos eléctricos en media tensión, por un monto de \$35,406.61 (Treinta y cinco

mil cuatrocientos seis pesos 61/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implica una adición al presunto daño patrimonial, sino que comprende exclusivamente a lo señalado por los trabajos pagados no ejecutados y por obra sin operar.

**Observación Número: TP-068/2021/009 ADM**

**Descripción: Situación Física**

7 de las 15 obras de la muestra revisadas, las identificadas con los números 02022020000002, 02022020000049, 02022020000058, 02022020000084, 02022021000100, 02022020000269 y 02022020000274, se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 2 de las 15 obras se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 02022020000062 y 02022019000088, por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; para los recursos de origen Estatal, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 14, fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112, fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Número de obra**

**Descripción**

02022019000062

Terminación del área de imagenología del hospital infantil y de la mujer en la localidad y Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, no obstante, no se encuentra brindando el servicio. Los trabajos se realizaron al interior del hospital, el cual fue entregado a la Secretaría de Marina (SEMAR), como se asentó en el Acta Circunstanciada de fecha 23 de mayo de 2022.

**Número de obra**

**Descripción**

02022020000088

Ampliación y mantenimiento de un centro de salud en la localidad de Chavarrillo, Municipio de Emiliano Zapata, Ver.; y Sustitución de un centro de salud en la localidad y Municipio de Villa Aldama, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, no obstante, el centro de salud no se encuentra en servicio, sin embargo, cuenta con medidor de energía eléctrica; asimismo, se identificaron algunos muros que presentan fisuras y grietas.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**Recomendación Número: RO-068/2021/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RO-068/2021/002**

Realizar oportunamente los trámites correspondientes ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE).

**Recomendación Número: RO-068/2021/003**

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

**Recomendación Número: RO-068/2021/004**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RO-068/2021/005**

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como "sin terminar", entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda.

**Recomendación Número: RO-068/2021/006**

Entregar al Organismo Operador para su verificación del cumplimiento de normas y especificaciones y entrega a entera satisfacción para su correcta operación, al concluir la obra.

**Recomendación Número: RO-068/2021/007**

Verificar periódicamente por conducto del Órgano de Control Interno del Organismo, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7****OBSERVACIONES DE LEGALIDAD**

De la revisión en materia de Legalidad realizada a la documentación presentada por el Ente Auditado se determinó la inexistencia de Observaciones. Cabe destacar que, las determinaciones, resoluciones o conclusiones de carácter definitivo emitidas por el Órgano, no liberan a las o los servidores o ex servidores públicos obligados a comprobar y solventar las inconsistencias detectadas, de cualquier otra responsabilidad de carácter administrativo, resarcitorio, civil o penal que pudiera derivarse del ejercicio del empleo, cargo o comisión desempeñado, cualquiera que sea su denominación.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Manual del Auditor Legal, publicados por el ORFIS.

**RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO****Plan de acción – metas y objetivos realizados para atender la emergencia sanitaria****Fundamento:**

- Artículo 4 párrafo primero y once de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 4 fracción IV de la Ley General de Salud.
- Artículo 8 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 21 numerales I y XII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.
- Artículo 22 numerales I y II del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.



La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz presentó evidencia sobre algunas acciones sobre el cumplimiento de las metas y objetivos “Planes y Acciones para combatir el COVID-19” y reportes sobre metas y objetivos realizados en relación con las acciones para el regreso seguro a clases y la difusión de información en redes sociales; reportes de reuniones virtuales del mes de abril al mes de diciembre; además, se conformó el Comité Técnico de Alta Especialidad de Servicios de Salud de Veracruz para analizar los diversos aspectos de la atención médica que se otorgó en las unidades; la supervisión y control del Proceso de Atención durante la emergencia sanitaria.

Aun cuando la Federación presentó diversas medidas y estrategias para que las entidades federativas las adoptaran para afrontar la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz debió instrumentar un plan que garantizara la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y poder evaluar la efectividad y trascendencia de dichas medidas y estrategias, como Planes Estatales de Desarrollo y Salud por parte de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Recomendación Número: RD-068/2021/001**

Para que realice las acciones necesarias a efecto de fortalecer las decisiones que sean encaminadas al cumplimiento de un objetivo específico como es garantizar la atención médica a la población por la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que aún se vive en el Estado de Veracruz, se recomienda a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz que realice un estudio con la finalidad de implementar un plan específico en el que se definan las líneas de acción, las actividades a realizar y los criterios de decisión por las áreas correspondientes, a la brevedad.

**Mecanismos para la solicitud y suministro de bienes e insumos requeridos****Fundamento:**

- Artículo 4 párrafo primero y once de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 4 fracción IV de la Ley General de Salud.
- Artículo 8 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 21 numerales II, III, XIII, XL, XXIX y XXXVIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud.



En respuesta a la solicitud de información, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz a través del oficio SESVER/DA/DAGA/0676/2022 de fecha 22 de abril de 2022 proporcionó cuadros consolidados de la distribución de insumos para combatir el virus SARS-CoV2 (COVID-19), asimismo, detalles del proceso de abasto realizado por la Dirección de Atención Médica en el que mencionan que “posterior al primer año de la pandemia y con mayor conocimiento del comportamiento del virus, ha empatado los procesos de necesidades y surtimiento con las programaciones de necesidades y el abasto de la institución; este proceso inicia en la planeación de necesidades, la solicitud mensual y/o bimensual de surtimiento o autorización de compra”, en el que adjuntan oficios-circulares relacionados con requerimientos y solicitudes de distribución, capacitación e instrucciones remitidas a unidades médicas, así como el procedimiento de abasto.

Asimismo, la Subdirección de Recursos Materiales implementó una herramienta informática para el manejo inmediato de la información relativa a los requerimientos-existencias-surtimiento-sello recepción, de la cual no se pudo constatar el manejo y uso de dicha herramienta; además, aun cuando la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz anexó oficios como solicitudes de insumos médicos por parte de las Jurisdicciones en la etapa de planeación del ejercicio 2021 a la Dirección de Atención Médica – Departamento de Enfermería y por distribución y requerimiento para el primer nivel; distribución y compra de medicamentos para el segundo nivel, distribución y compra de materiales de curación, y circulares con sello de recibido, no se contó con la información suficiente para verificar los mecanismos y/o acciones emprendidas por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz para solicitar y suministrar los medicamentos, bienes e insumos requeridos para las Jurisdicciones Sanitarias.

**Recomendación Número: RD-068/2021/002**

Para garantizar el abasto de medicamentos, bienes e insumos requeridos por las Jurisdicciones Sanitarias, se recomienda a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz se implementen mejoras a la herramienta tecnológica actual y/o crear una nueva con la finalidad de que el sistema brinde la información necesaria en tiempo y forma respecto de los requerimientos de medicamentos e insumos, logrando una adecuada planeación en las adquisiciones, distribución y abasto.

**Recomendación Número: RD-068/2021/003**

Con la finalidad de mejorar los procesos de solicitud y suministro de los medicamentos, bienes e insumos requeridos por las Jurisdicciones Sanitarias para combatir el virus SARS-CoV2, se recomienda a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz que implemente un manual de procesos de control interno que detalle todos y cada uno de los procedimientos que se llevan o llevarán a cabo, así como determinar las áreas involucradas en éstos, para contar con un protocolo de acción para la atención por la actual emergencia sanitaria y que éstos a su vez sean efectuados en tiempos futuros para casos similares como esta pandemia, para que sea de observancia general y se replique en todas las jurisdicciones sanitarias.

**Instrumento de control y supervisión para vigilar el suministro de insumos COVID-19.**

**Fundamento:**

- Artículo 4 párrafo primero y once de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 4 fracción IV de la Ley General de Salud.
- Artículo 8 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 21 numerales XXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud.

Con la información proporcionada no fue posible verificar y constatar el uso, manejo e información emitida por el instrumento de control y supervisión para vigilar el suministro de insumos a través de la “Herramienta Tecnológica”, debido a que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz sufrió un ataque cibernético que comprometió los servidores (sistemas operativos, carpetas compartidas, base de datos, aplicativos web, software libre y portal institucional), hecho que originó diversas periciales y actos de investigación a través de la Fiscalía General del Estado.

Aun cuando, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz anexó oficios como las solicitudes de insumos médicos por parte de las Jurisdicciones en la etapa de planeación del ejercicio 2021 a la Dirección de Atención Médica – Departamento de Enfermería y por distribución y requerimiento para el primer nivel; distribución y compra de medicamentos para el segundo nivel, distribución y compra de materiales de curación, y circulares con sello de recibido, la información no fue suficiente para verificar el proceso que realizan en la etapa de la planeación de necesidades y el abasto de insumos de la institución para garantizar el abasto de los recursos materiales e insumos a cada una de las unidades aplicativas.

**Recomendación Número: RD-068/2021/004**

Para garantizar el abasto de medicamentos, bienes e insumos requeridos de acuerdo con las necesidades de las Jurisdicciones Sanitarias para combatir el virus SARS-CoV2, se recomienda a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, realizar las acciones pertinentes para implementar una calendarización para la solicitud de medicamentos, bienes e insumos requeridos por las Jurisdicciones Sanitarias, lo que permitirá el logro de los objetivos, estrategias a alcanzar y la optimización de los recursos públicos.

**Personal médico contratado para atender la emergencia sanitaria****Fundamento:**

- Artículo 4 párrafo primero y onceavo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 4 fracción IV de la Ley General de Salud.
- Artículo 8 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 25 fracción XVIII y XX del Reglamento Interior de Servicios de Salud.

En respuesta a la solicitud de información, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, a través del oficio SESVER/DA/DAGA/0676/2022 de fecha 22 de abril de 2022, señala que con respecto de la convocatoria oficial y publicada para la contratación del personal de salud ante la emergencia sanitaria y a los lineamientos de los requisitos establecidos por parte del área encargada para la contratación de personal médico durante el ejercicio 2021, que la convocatoria para el personal contratado para la atención del COVID-19 fue realizada por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) en el año 2020, a través de la plataforma Médicos del Bienestar, por medio de la cual se inscribían los interesados y se presentaban para contratación de acuerdo con el número de contratos autorizados por el INSABI.

Del personal médico contratado en el ejercicio 2021, se concluye que no fue posible verificar que los 263 elementos de la lista de personal médico COVID presentado hayan sido los mismos que fueron contratados en el ejercicio 2020; dicho personal médico incluye auxiliares de enfermería A, camillero, psicólogo clínico, técnico en trabajo social en área médica, inhalo terapeuta, enfermera general titulada A y médico general A.

**Recomendación Número: RD-068/2021/005**

Para garantizar que el personal contratado sea el adecuado en cuanto a cantidad y formación profesional para la atención emergente del SARS-CoV2 (COVID-19), se recomienda a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, implemente acciones para verificar que el personal médico existente cumple con todos los requisitos necesarios para el funcionamiento y servicio que la Secretaría de Salud requiere.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO: 5**

## 5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

## 5.6. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de **Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-068/2021/015 DAÑ	\$394,375.64
2	FP-068/2021/019 DAÑ	92,440.40
3	FP-068/2021/020 DAÑ	13,911,887.83
<b>Subtotal Financiero</b>		<b>\$14,398,703.87</b>
<b>TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA</b>		
4	TP-068/2021/001 DAÑ	\$80,914.35
5	TP-068/2021/002 DAÑ	304,337.61
6	TP-068/2021/003 DAÑ	591,347.11
7	TP-068/2021/004 DAÑ	63,737.24
8	TP-068/2021/005 DAÑ	149,693.19
9	TP-068/2021/007 DAÑ	404,756.24
<b>Subtotal Técnico a la Obra Pública</b>		<b>\$1,594,785.74</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,993,489.61</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**